



**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**LA INTERPRETACIÓN DE LA REALIDAD DE LA VIDA COTIDIANA: LAS
PERCEPCIONES CONSTRUIDAS SOBRE LOS CONSUMIDORES JÓVENES DE
MARIHUANA, Y LA CRIMINALIZACIÓN SOCIAL Y NORMATIVA EN TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO**

TESIS

Que para optar por el título de
Licenciado en licenciatura

Presenta
Eyvind Verástegui Reyes

Directora
Mtra. María Belén Herrero Martín

Toluca, Estado de México, octubre de 2025.



LA INTERPRETACIÓN DE LA REALIDAD DE LA VIDA COTIDIANA: LAS PERCEPCIONES CONSTRUIDAS SOBRE LOS CONSUMIDORES JÓVENES DE MARIHUANA, Y LA CRIMINALIZACIÓN SOCIAL Y NORMATIVA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO PRIMERO: MARCO TEÓRICO.....	10
1.1 Conceptos introductorios.....	10
1.2 Interpretaciones pasivas de los sujetos: una introducción a la tipificación.....	12
1.2.1 Contextualización teórica y biográfica.....	12
1.2.2 Puerta a la fenomenología.....	13
1.2.3 El lenguaje en la vida cotidiana.....	16
1.2.4 El Lebenswelt.....	18
1.2.5 La tipificación.....	22
1.2.6 El estigma.....	24
1.3 La interacción: una entrada al interaccionismo simbólico.....	25
CAPÍTULO SEGUNDO: HISTORIA CANNÁBICA.....	34
2.1 La marihuana a través del tiempo.....	35
2.2 La marihuana en Estados unidos.....	38
2.2.1 El prohibicionismo.....	40
2.2.2 Harry Aslinger: el personaje prohibicionista.....	40
2.3 El contexto mexicano.....	41
2.3.1 La breve legalización de las drogas en México.....	42
2.3.2 El boom del narcotráfico en la década de los 80's.....	43
2.3.3 La guerra contra el narcotráfico en el sexenio de Felipe Calderón.....	46
CAPÍTULO TERCERO: LAS REGLAS DEL JUEGO.....	59
3.1 Introducción: concepto de Ley.....	59
3.2 Ley General de Salud.....	62
3.3 Código Penal Federal.....	72

CAPÍTULO CUARTO: ANÁLISIS DE LAS PERCEPCIONES SOBRE LOS JÓVENES CONSUMIDORES LÚDICOS DE MARIHUANA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.....	80
4.1 La Estrategia Metodológica.....	80
4.2 Las representaciones construidas de los entrevistados sobre el uso lúdico de la marihuana por parte de los jóvenes.....	84
4.2.1 A favor del prohibicionismo.....	85
4.2.2 A favor de la legalización.....	87
4.2.3 Percepciones sobre la marihuana: consumidores.....	88
4.2.4 Percepciones sobre la marihuana: no consumidores.....	90
4.2.5 Percepciones sobre la marihuana: personas jóvenes.....	93
4.2.6 Percepciones sobre la marihuana: personas adultas.....	95
4.2.7 Percepciones sobre la marihuana: personas de la tercera edad.....	97
4.3 Tipificación en base a las interpretaciones reconstruidas.....	99
4.4 Razones de la criminalización del consumo recreativo de la marihuana.....	101
CONCLUSIONES.....	105
REFERENCIAS.....	111

INTRODUCCIÓN

En este trabajo de investigación nos centramos en conocer las interpretaciones sobre jóvenes consumidores de marihuana, considerando las representaciones que intervienen en la interacción social; además de la comprensión de los motivos sociales y las implicaciones legales de la criminalización de su consumo. De forma específica, indagamos en las interpretaciones construidas sobre el uso lúdico de marihuana por parte de los jóvenes, a fin de construir una tipificación con base a las interpretaciones reconstruidas. Asimismo, recuperamos el marco normativo que regula el consumo de marihuana en México, y evaluamos, a partir de las representaciones reconstruidas, los motivos de la criminalización de la práctica de consumo lúdico de marihuana en los jóvenes. Para ello, nos enfocamos en un grupo de jóvenes residentes en la ciudad de Toluca, Estado de México, durante el año 2021.

Hace más de 5000 años se encontraron los primeros restos de la famosa planta conocida como cáñamo, cuya popularidad reside en la flor que produce que es la marihuana. Esta planta ha modificado culturas y políticas de las naciones, causando intensos debates debido a sus efectos psicotrópicos, a su consumo recreativo y medicinal, a su forma de distribución y producción que conducen al narcotráfico.

Para comprender las consecuencias e implicaciones de los procesos relacionados al consumo de la marihuana, en esta investigación realizamos un repaso histórico sobre los usos que se le han dado a esta flor en diversas culturas del mundo, haciendo énfasis en la utilización lúdica para entender cómo esta práctica, y las actividades que la engloban, se han vuelto un problema social.

Recién hasta el año 2020 tiene lugar un giro normativo, que permitió iniciar el tránsito desde una política prohibicionista a la legalización/regulación. En efecto, se han dado discusiones acerca de la legalización de la marihuana desde diversos

ámbitos: político, económico, industrial, médico, académico, social, religioso, entre otros.

Desde hace casi un siglo, la población mexicana ha expresado un rechazo hacia los consumidores que la usan de manera recreativa, y cierta tolerancia al uso médico. Estas posturas se convirtieron en cuestionamientos que han dado paso a una reflexión sobre las perspectivas relacionadas a esta práctica, para poder reformular la interpretación que se le ha dado. Quizás este procedimiento se vincule a la difusión de información proveniente de fuentes confiables sobre los posibles efectos de la legalización/regulación de ambos usos (medicinal y lúdico).

En cuanto al contexto mexicano de indagar en los conflictos sociales que engloban a la marihuana, hacen pensar en la necesidad de crear políticas adecuadas con las normas correspondientes que permitirían aliviar la tensión que se da entre los sujetos que se encuentran a favor o en contra de una permisividad recreativa o lúdica. Esto significa un desafío, lograr leyes idóneas para esta situación, ya que nuestro país tiene características sociodemográficas diversas; y el gobierno, desde su percepción e interpretación de la realidad, responde a intereses de grupos de poder –económicos y/o políticos-.

Para que podamos entender la tipificación que se construyó para clasificar o hacer referencia a las personas que fuman marihuana como “criminales”, es necesario remontarnos a las perspectivas de las personas que residen en el Estado de México, específicamente en Toluca. Las percepciones nos apoyaron a comprender la interpretación que se le ha dado a esta práctica y así, conocer las razones de la criminalización social. Con estas interacciones, que los humanos realizamos en nuestro día a día, es que construimos conocimiento, en este caso interpretaciones ya que generamos un vínculo de familiaridad y confianza con nuestro entorno el cual nos lleva a la percepción de los sucesos que experimentamos.

En esta investigación, para conocer las percepciones de las personas, necesitábamos contar con un sustento teórico, el cual se desarrolla en el primer capítulo. Aquí, teóricos como Edmund Husserl, Alfred Schütz y Thomas Luckmann, nos aportaron las bases fenomenológicas a partir de las cuales estudiamos qué opinan las personas acerca del fumar marihuana y si la criminalización social tiene alguna conexión con la normativa (proveniente del prohibicionismo) o con la situación biográfica; y si algún individuo se cuestionó los orígenes de su interpretación.

Asimismo, echamos mano del interaccionismo simbólico por ser otra corriente sociológica que tiene como raíces a la fenomenología y la psicología social. Esta teoría nos permitió complejizar el abordaje de las percepciones e interpretaciones, al incluir las interacciones cara a cara que sostenemos las personas en nuestra vida cotidiana. En esta línea, los aportes que Erving Goffman realizó fueron una herramienta útil para analizar cómo y en qué grado las interacciones de los individuos han tenido influencia en su percepción e interpretación sobre el uso lúdico de marihuana.

En el segundo capítulo de esta tesis, realizamos un recorrido histórico de la marihuana, desde sus orígenes en China, hasta el prohibicionismo y la legalización de la misma. De esta manera nos acercamos a la evolución que ha tenido esta flor y entenderemos cómo el humano le ha dado diversos usos y le ha impuesto restricciones, así como la industrialización para su beneficio.

La marihuana, es la droga más popular del mundo que cuenta con una historia diversa, al igual que sus aplicaciones. Una planta que produce una flor con efectos psicotrópicos que el humano ha conocido desde el año 2,737 a.C. Con el paso del tiempo, se han descubierto las especies y las miles de cepas existentes. En la actualidad, en México se le ha dado paso a la discusión sobre la posible legalización de esta flor.

En el tercer capítulo abordamos un breve análisis de la Ley General de Salud y el Código Penal Federal, con el fin de que la lectora o el lector cuenten con las herramientas necesarias para la comprensión de la criminalización social y normativa. Además, de que se encontrarán ciertas incongruencias entre estas normas, como las que se dan entre el artículo 235 y el 479 de la Ley General de Salud, donde el primero menciona la ilegalidad de fumar marihuana y de portarla, y el segundo detalla la permisividad de portar hasta 5 gramos de esta droga.

Finalmente, hacemos el análisis de las interpretaciones recabadas, con las técnicas de investigación correspondientes, basadas en entrevistas y análisis de textos, entre otros. Para ello, incluimos el estudio que se aplicó a jóvenes, adultos y de la tercera edad (consumidores o no consumidores) siendo este último sector los que mayormente denotan una percepción criminalista.

Gracias a la información brindada por las y los informantes, realizamos una evaluación, a partir de las representaciones reconstruidas, de los motivos de la criminalización de la práctica del consumo lúdico de marihuana por parte de los jóvenes. Las personas entrevistadas son una muestra aleatoria cuyos resultados de estudio no pueden ser generalizados a todo el municipio, el estado o el país. Sin embargo, reflejan cierta parte de la diversidad de perspectivas que podemos encontrar respecto a la problemática de este trabajo de investigación.

La importancia de estudiar las percepciones de los sujetos sobre los jóvenes consumidores de marihuana en uso lúdico, nos permitirá conocer y comprender el por qué y cómo se llegó a tener una percepción criminalista como dominante. Así mismo, indagar en los factores clave que determinan a dicha percepción dominante, como podría ser la situación biográfica, la interacción y el papel que desarrollan las personas. En la vivencia de la vida cotidiana se suele omitir el cuestionamiento de las percepciones e interpretaciones construidas sobre ella, indagar en esto da paso a la comprensión de la configuración del mundo actual, en este caso, las normas, la cultura y las conductas que rodean al consumidor de marihuana.

Esta tesis es una exposición neutral que no se apega a ninguna ideología o a la praxis de terceros, que nos permite contar con una evidencia, la cual se halla en el trabajo de campo. Cabe precisar que esta investigación es de carácter meramente descriptivo, cuyo objetivo es el de reunir aportes de diversas fuentes y comprender aspectos simbólicos de la realidad social.

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO TEÓRICO

Esta investigación tiene como objetivo conocer las percepciones que se construyen sobre los jóvenes consumidores de marihuana lúdicamente y comprender los motivos sociales y las implicaciones legales de la criminalización de esta práctica.

Para lograr estos objetivos, se desarrolló una propuesta teórica sustentada en la fenomenología, el interaccionismo simbólico y la corriente institucionalista, con principios aportados por Alfred Schütz, Edmund Husserl, Thomas Luckmann, Peter L. Berger, Erving Goffman, Douglass North y David Apter.

Consideramos que es de vital importancia contar con un marco teórico que funja como referencia y guía en los procesos de construcción de conocimiento. En función de ello, este capítulo es medular para la investigación desarrollada; ya que la teoría constituye una base que soportará al análisis y es un anteojo que permite problematizar la realidad.

Con el sustento teórico de los autores antes mencionados, procedimos a la construcción de una tipificación con base a las interpretaciones reconstruidas. Así como un análisis sobre el marco normativo que regula el consumo de marihuana en México y el Estado de México. Finalmente, una evaluación a partir de las representaciones reconstruidas, sobre los motivos de la criminalización del consumo lúdico de marihuana por parte de los jóvenes.

1.1 Conceptos introductorios

Este apartado contiene conceptos que nos permitieron definir el contexto en el que se desarrolla el consumidor de marihuana dentro del mundo social, las formas normativas que adopta dicha práctica, y lo que hay detrás, es decir, el narcotráfico

y las actividades que lo rodean. Estas categorías constituyen un punto de inicio en el desarrollo de la investigación.

- *Droga*: representa la sustancia que se utiliza con la intención de actuar sobre el sistema nervioso, a fin de potenciar el desarrollo físico o intelectual, de alterar el estado de ánimo o de experimentar nuevas sensaciones. (RAE, 2019)
- *Consumidor*: “aquella persona que consume”, en este caso, droga, específicamente marihuana (RAE, 2019)
- El *cáñamo* es la planta completa, y la marihuana la flor famosa por sus dos activos principales: el THC (componente psicodélico, psicoactivo) y el CBD (componente reconocido como medicinal). Dicha planta se comercializa a través del mercado negro, debido a su carácter ilegal, principalmente por el THC.
- *Narcotraficante*: encargado de “sembrar y distribuir la marihuana (...) es el comercio o tráfico ilegal de drogas en grandes cantidades” (RAE, 2019).
- *Marihuana*: “(...) preparación a base de una o más partes del cáñamo que, consumida de distintas maneras, especialmente fumada, tiene propiedades estupefacientes o terapéuticas” (RAE, 2019).

Por otra parte, se consideran otros términos, derivados del marco legal, en relación con el uso de la marihuana. La regulación de dicho uso nos remite a tres contextos diferentes: la *despenalización*, cuyo significado es “la supresión del carácter penal de un acto que se considera ilegal”; la *legalización*, considerada un “acto administrativo, mediante el cual la autoridad competente acredita la autenticidad de un documento, atribuyéndole efectos legales”; y, el *prohibicionismo*, que significa

“una política o tendencia general favorables a la prohibición de algo, en especial del consumo de alcohol o drogas”. (RAE, 2019).

1.2 Interpretaciones pasivas de los sujetos: una introducción a la tipificación

Para introducirse al análisis de las interpretaciones obtenidas de las percepciones de los sujetos, es necesario remontarse a la corriente fenomenológica y el interaccionismo simbólico, los cuales tienen su base en la Sociología del Conocimiento. Esta surgió debido a las diferencias observables entre sociedades, siguiendo a lo que ya está establecido como “el saber” en esas sociedades, que está aceptado socialmente en la realidad. Se ocupa de la construcción social de la realidad.

1.2.1 Contextualización teórica y biográfica

Husserl, Schütz y Luckmann son teóricos destacados en la filosofía y las ciencias sociales, especialmente en la sociología, que sentaron las bases para la corriente fenomenológica. “En 1900-1901 Husserl publica sus célebres Investigaciones Lógicas, cuyo tema central es lo que él denomina fenomenología y teoría del conocimiento” (Lambert, 2006)

Posteriormente, Erving Goffman adoptará dicha corriente junto a la psicología social para desarrollar el interaccionismo simbólico.

La fenomenología es un movimiento filosófico incorporado a la Sociología. Surgió en el siglo XX, y describe las estructuras de la experiencia presentada en la conciencia; siendo Edmund Husserl la primera fuente de inspiración para este movimiento. Husserl tenía como objetivo el trascender todo significado cultural y científico, investigando desde la reflexión y el contacto con el mundo que define a la conciencia natural para darle un estatus filosófico. Quien logró el acercamiento entre la Fenomenología y la Sociología fue Alfred Schütz, el cual se basó en la

filosofía de Husserl y el método de comprensión de Weber para darle una importancia a la Sociología Fenomenológica. Este enfoque plantea preguntas clave: ¿Cómo se pueden tratar los datos subjetivos de manera objetiva? ¿De qué manera conocemos las mentes, pensamientos y percepciones de otros?

La Sociología Fenomenológica se encuentra en el campo de las Sociologías Interpretativas, junto a la corriente del Interaccionismo Simbólico. Este movimiento fue utilizado para dar una perspectiva sobre el estudio de la vida de grupos humanos y el comportamiento individual bajo la premisa de que aquello que llamamos *realidad* no existe fuera del *mundo real*, se va creando conforme a nuestras acciones dentro y para el mundo. La intención es comprender a los individuos, lo que hacen, cómo lo hacen y por qué lo hacen. Así que esta corriente, da tres bases fundamentales sobre la interacción: primero, el individuo tiene capacidad de acción para interpretar al mundo; posteriormente, el actor y el mundo son procesos dinámicos y de constitución recíproca, es donde se interpretan a las situaciones; y finalmente, el mecanismo de la acción humana y la interacción tiene que ser, definido simbólicamente. Los individuos actuarían con referencia a la otredad en términos de símbolos desarrollados mediante la interacción, haciéndolo a través de la comunicación, verbal o no verbal (EcuRed: Enciclopedia Cubana, s.f.).

1.2.2 Puerta a la Fenomenología

La construcción de una tipificación requiere un sustento que se encuentra en la fenomenología. Creada a finales del siglo XIX y principios del XX por Edmund Husserl, desde una base filosófica como una crítica al positivismo, pues le parecía absurda la idea de mirar al ser y descartar la intención y la intencionalidad del observador. La fenomenología centra su atención en los fines, la orientación del pensamiento y de la acción de las personas (EcuRed: Enciclopedia Cubana, s.f.).

Husserl, define a la fenomenología como un “nuevo método descriptivo”, basado en la filosofía con el fin de consolidarse como algo científico. Esta corriente se centra

en la forma que percibe el sujeto a determinado objeto, dentro de cierto espacio y tiempo. La *percepción* se da gracias a la conciencia y las experiencias del sujeto.

El modo en el cual los sujetos perciben al mundo, es una cuestión principal para la filosofía de Husserl, por ello, la fenomenóloga o el fenomenólogo deberán tener conciencia del mundo desde su intencionalidad (Paoli B., 2013).

El sujeto con su conciencia y experiencias intuye y con la intuición cede un sentido a las cosas, éste es el fin que se presta a la reflexión. El sujeto que es consciente, no sólo contempla al mundo, se ve a sí mismo como un testigo de su persona y sus acciones, y ve a los demás sujetos como un objeto de estudio. Entonces la fenomenóloga o el fenomenólogo describen su subjetividad en el mundo y no su percepción, ya que ésta es el centro del estudio. (Paoli B., 2013).

Schütz y Luckmann fueron los principales exponentes de las ciencias sociales que se concentraron en elaborar, desde la reflexión metodológica, el campo problemático entre la subjetividad del actor individual y la colectividad o la sociedad. Schütz desde la perspectiva fenomenológica analiza la relación entre subjetividad y acción, siguiendo principios de Weber. Luckmann y Peter L. Berger aplicaron la fenomenología del mundo de la vida, con el fin de redefinir la sociología del conocimiento que se basaba en principios materialistas.

En su enfoque, Luckmann introduce la reflexividad epistemológica en las ciencias sociales, dirigiendo su atención hacia las realidades socio-históricas para derivar conclusiones sobre las acciones humanas. Junto a Peter L. Berger, en su obra conjunta "La construcción social de la realidad" (1966), desarrollan dos conceptos clave: la **Constitución**, que abarca los procesos constitutivos de la conciencia subjetiva y forma la base del desarrollo individual; y la **Construcción**, que se refiere a la generación de conocimiento fundamentado en la interacción social (V. Reyes, 2020).

Schütz, por su parte, establece como objetivo central de la fenomenología social la descripción de los rasgos invariantes que caracterizan la praxis (inter)subjetiva en la constitución del sentido dentro del mundo de la vida cotidiana. Su enfoque busca entender cómo, a través de la interacción diaria, se construye y mantiene el significado compartido que estructura las relaciones sociales (Dreher, 2017).

Para poder conocer las percepciones que se pretenden estudiar sobre los jóvenes consumidores de marihuana con uso lúdico, y para indagar sobre las representaciones que se construyen se retomarán principios de la fenomenología, la cual analiza la construcción de conocimiento y percepciones sobre el mundo de la vida cotidiana.

El mundo de la vida cotidiana hace referencia a la realidad que experimentan los seres humanos en una *actitud natural* (estado de conciencia que acepta la realidad de la vida cotidiana como dada) dentro de la interacción social, modificado por las acciones humanas (Dreher, 2017).

Berger y Luckmann (1966), mencionan a la realidad de *la vida cotidiana* haciendo referencia a una realidad “suprema”, en la cual el sujeto con su conciencia experimenta la vida cotidiana, en cierto estado de vigilia. Aprender la realidad de la vida cotidiana es algo normal, cuenta con aceptación social. Dicha realidad se organiza de acuerdo al *aquí* del lugar y el *ahora* del presente, *tiempo* y *espacio*, abarcando al mismo tiempo fenómenos atemporales.

El sujeto experimenta *la vida cotidiana* en diferentes grados de conciencia y de proximidad o alejamiento en el espacio y tiempo; lo más cercano es la manipulación corporal propia. Es un mundo intersubjetivo y compartido, pues no se puede existir en dicha realidad sin la interacción social. La persona modifica su realidad y puede cambiar la vida cotidiana cuando traduce las experiencias no cotidianas a la suprema realidad, la interpreta cuando emplea el lenguaje.

La *realidad de la vida cotidiana* implica esquemas tipificadores, donde los otros son aprehendidos y se da la interacción en la situación *cara a cara*. Se puede identificar a la otredad bajo las tipificaciones, por ejemplo: un hombre, europeo, alto, delgado, trabajador, etc. Todas estas tipificaciones afectan directamente la interacción. La experiencia de uno respecto a la otredad puede ser directa o indirecta (Luckmann & Berger, 2011).

1.2.3 El lenguaje en la vida cotidiana

La expresividad de las personas se puede objetivar, es decir, se manifiesta en producto de la actividad humana. Dichas objetivaciones sirven como clasificación de los procesos subjetivos de quienes los producen. Por ejemplo, la actitud subjetiva de la ira se expresa, en una situación cara a cara, mediante una variedad de expresiones corporales, como la expresión facial, la posición del cuerpo, movimientos específicos de brazos y pies, etc. Estas expresiones están clasificadas para que estén al acceso en las situaciones cara a cara, y dan paso a una situación óptima y así obtener el acceso a la subjetividad ajena. Aunque hay diferentes variaciones de manifestaciones, la ira puede manifestarse al sostener un arma (Berger & Luckmann, 2011; V. Reyes, 2020).

Los signos y formas de expresión se organizan en sistemas complejos que abarcan gestos, lenguaje corporal, vestimenta y objetos materiales asociados a la identidad personal. Estos sistemas de signos funcionan como objetivaciones, ya que trascienden la simple expresión inmediata de intenciones subjetivas. Por ejemplo, el Haka en la tradición maorí, una danza con un propósito de intimidación agresiva, representa una forma de expresión mucho más estructurada y simbólica que un simple gruñido (V. Reyes, 2020).

El lenguaje, compuesto por signos vocales, constituye el sistema de signos más relevante. Aunque surge inicialmente en la interacción cara a cara, puede fácilmente desvincularse de ella, como sucede en una llamada telefónica, lo que representa un

sistema de signos de segundo grado. La semántica permite la objetivación, retención y acumulación de experiencias tanto biográficas como históricas, proporcionando un medio para preservar y transmitir el conocimiento a lo largo del tiempo (Luckmann & Berger, 2011).

La realidad de la vida cotidiana, aunque a menudo percibida como clara y evidente, contiene un trasfondo de incertidumbre y aspectos ocultos. Este contraste puede compararse con el ciclo diario de la Tierra: mientras una parte está iluminada por el día, otra permanece en la oscuridad. De manera similar, en la realidad social mientras ciertos aspectos son visibles y comprensibles, otros permanecen fuera de nuestro alcance. Es imposible tener un conocimiento completo de toda la realidad (V. Reyes, 2020).

El conocimiento en la vida cotidiana se distribuye de manera desigual entre los miembros de la sociedad. No todos poseen el mismo nivel de conciencia o acceso a la información. Existen conocimientos que son compartidos y comunes a muchos, mientras que otros permanecen aislados, sin ser divulgados o comprendidos por nadie más (V. Reyes, 2020).

El **lenguaje** permite a los seres humanos comunicar conocimientos y sentimientos a través de un conjunto de palabras organizadas con significado. Esto ofrece a los científicos sociales una oportunidad valiosa para observar y analizar el proceso de comunicación durante las interacciones sociales. Al aplicar teorías de la fenomenología y la psicología social, los investigadores pueden examinar el comportamiento de los individuos en el contexto de sus interacciones. El lenguaje utilizado por los sujetos refleja sus percepciones y proporciona información clave sobre sus experiencias y perspectivas (V. Reyes, 2020).

1.2.4 El Lebenswelt

Schütz desarrolló una teoría fenomenológica del **Lebenswelt**, que abarca todos los actos culturales, sociales e individuales que definen nuestra experiencia de vida. Habermas, a su vez, integró este concepto en su teoría crítica, combinándolo con la noción de sistema social para describir y analizar los modos fundamentales en que los individuos experimentan, comprenden e interpretan su entorno natural y socio-cultural. Su enfoque se centra en el análisis de las estructuras de la experiencia vivida, como la temporalidad, espacialidad, corporalidad, reflexividad y empatía (Gros, 2017; V. Reyes, 2020).

Con relación a lo anterior, V. Reyes (2020) afirma que:

El observador solitario debe hacer el abordaje del problema con desinterés y distanciamiento de toda relación social. La actitud natural debe ser dejada atrás por el científico social cuando teoriza. Se pueden estudiar a los sujetos externos al “yo” con los principios anteriores, pero cuando se acepta a la realidad cotidiana, el “otro” es un individuo igual a “mí” en el sentido de que asume roles en la sociedad. (p.10)

El conocimiento del mundo de la vida se configura a través de construcciones sociales compuestas por abstracciones, generalizaciones, formalizaciones e idealizaciones, siempre contextualizadas dentro de un espacio y tiempo específicos. Este conocimiento es el resultado de las interpretaciones subjetivas de los individuos, que se integran en un marco colectivo de entendimiento. A su vez, dicho conocimiento se legitima y se vuelve incuestionable dentro de un grupo cultural, sostenido por las creencias y prácticas compartidas de sus miembros (V. Reyes, 2020).

Schütz distingue entre dos tipos de conocimiento en el mundo de la vida: el conocimiento "por trato directo", que implica una comprensión práctica y tácita de

las cosas sin cuestionarse los detalles del cómo, y el conocimiento "acerca de", que se refiere a un sector del saber que es claro, preciso y detallado, basado en una experiencia significativa del individuo. El individuo se sitúa constantemente en una realidad que él mismo ha definido, marcada por la interacción de dos dimensiones: los elementos dados en su entorno inmediato y su **situación biográfica** personal, que influye en cómo interpreta y se relaciona con esa realidad (Gros, 2017).

La **situación biográfica** de un individuo se refiere al entorno físico y socio-cultural en el que se desenvuelve, definido por los roles que ocupa dentro de la sociedad. En este contexto, el individuo adopta una postura moral e ideológica que está influenciada tanto por su posición en ese medio como por las estructuras temporales y espaciales en las que se encuentra inmerso. Esta situación biográfica constituye el marco desde el cual el sujeto interpreta y actúa en su mundo cotidiano (Gros, 2017).

Las reflexiones metodológicas de Schütz presentan un enfoque científico para el estudio del mundo social, donde se sugiere lo siguiente:

1. Desarrollar pautas de acción que se alineen con los fenómenos sociales bajo estudio (Dreher, 2017).
2. Relacionar dichas pautas con un actor consciente, dotado de subjetividad.
3. Los actores, denominados "títeres" en este modelo, son posicionados según las pautas definidas por el científico social (Dreher, 2017).
4. Estos "títeres" son concebidos en función de su interacción con otros actores similares, y su conducta, conocimientos, motivos y tipos de acción se ven configurados por la distribución social del conocimiento, tal como es determinada por el marco analítico del investigador (Dreher, 2017).

La posición de Schütz respecto a la experiencia del *Lebenswelt* se revela en su énfasis sobre la inmediatez del mundo cotidiano, como sugiere la expresión "desde el comienzo". Según Schütz, el mundo de la vida se presenta directamente a los

sujetos, sin requerir un proceso cognitivo complejo como la deducción, el razonamiento o la comparación. La tipicidad de las experiencias cotidianas implica que estas se experimentan de forma directa, sin necesidad de un análisis reflexivo previo.

En consonancia con esta perspectiva, Edmund Husserl sostiene que el *Lebenswelt* se experimenta de manera típica. Los sujetos en su vida cotidiana perciben los objetos del mundo como ejemplos de categorías ya establecidas por experiencias previas, tales como árboles, arbustos o animales. Desde el inicio, la experiencia del *Lebenswelt* está estructurada en tipos, lo que permite a los individuos interactuar con su entorno basándose en esquemas de reconocimiento previamente formados (Gros, 2017).

Para Husserl el individuo pre-científico desarrolla un vínculo de “familiaridad” (*Vertrautheit*) o confianza con su entorno vital. Así jamás se enfrenta con experiencias completamente novedosas o desconocidas. También las cosas que se desconocen en este mundo son conocidas según su tipo. Dicho vínculo de familiaridad permite entender mejor la posición del individuo ante la realidad experimentada. La familiaridad relacionada con la situación biográfica y el papel que desarrolla el actor, son factores determinantes en cómo va a percibir a su realidad.

Para Schütz, en el mundo de la vida cotidiana, los objetos que se perciben en la experiencia ante-predicativa no se presentan como datos sensoriales amorfos, sino como entidades dotadas de significado específico, tales como montañas, árboles, animales, o artefactos cotidianos como sillas y anteojos. Estos objetos del mundo se experimentan siempre a través de un pre-conocimiento y una familiaridad adquirida; es decir, son reconocidos como ejemplos de tipos previamente conocidos. No enfrentamos un mundo completamente desconocido, sino uno que está constantemente estructurado por nuestras experiencias pasadas y categorías preestablecidas (Gros, 2017).

Al reconocer un objeto como un ejemplo de algo previamente conocido, anticipamos de inmediato ciertas características y comportamientos asociados a él. Por ejemplo, al observar un árbol anticipamos que es un ser vivo cuyo color cambiará con las estaciones y que participa en la producción de oxígeno. De manera similar, al ver un gato nuestro pre-conocimiento nos lleva a prever su manera de caminar, jugar y saltar. Sin embargo, estas anticipaciones, aunque basadas en experiencias previas, pueden no siempre coincidir con la realidad, lo que puede generar discrepancias cuando la experiencia sucesiva no confirma nuestras expectativas iniciales. (Gros, 2017; V. Reyes, 2020).

Luckmann sostiene que lo social y lo humano, representado por el cuerpo viviente, no pueden entenderse como universales. En lugar de ello, se deben considerar como construcciones diferenciadas según el contexto cultural y la situación biográfica de los individuos. En sus análisis, Luckmann se enfocó en el lenguaje y la comunicación, destacando que los signos y símbolos forman parte del acervo de conocimiento social. Para él, el lenguaje no solo es el principal medio para construir el significado de la realidad social, sino también una herramienta para medirla y comprenderla (Dreher, 2017; V. Reyes, 2020).

V. Reyes (2020) cita a Luckmann al afirmar que:

Las ciencias sociales, de acuerdo a Luckmann, centran sus investigaciones en las “construcciones” de la realidad, es decir, en la acción social humana que configura al mundo. (p.11)

Para Luckmann, el eje esencial entre el mundo de vida y la sociedad es la conexión entre los conceptos **Tiempo e identidad**. El mundo de vida que experimenta el sujeto, se crea a partir de nociones o categorías socialmente establecidas y aceptadas a través del tiempo. El **yo** se forma a partir del contexto y las interacciones sociales del individuo; la construcción del sí-mismo (*self*) es un espejo, refleja las actitudes que la otredad ha demostrado al individuo, y así se estructura la identidad (Dreher, 2017).

El **Lebenswelt**, será la herramienta para conocer cómo los sujetos interpretan su entorno natural y socio-cultural, pues trata de un análisis sobre las experiencias del sujeto en el mundo de la vida. Primero hay que orientarse al análisis de cómo interpretan los sucesos vividos los sujetos y avanzar hacia la comprensión de la percepción. Quizás y pueda ser un factor clave la *situación biográfica* de los sujetos para que ellos determinen sus percepciones. Esta corriente permitirá conocer las construcciones de la realidad por parte de los sujetos, y abrir un camino hacia la comprensión de la configuración de las percepciones actuales en torno a los jóvenes consumidores de marihuana con un uso lúdico.

1.2.5 La Tipificación

La “Tipificación” propuesta por Schütz, inspirada en principios de Husserl (principalmente en las reflexiones sobre la síntesis pasiva y la génesis de habitualidades), que incorpora la sociología comprensiva de Max Weber (la comprensión del sentido subjetivo que la persona cotidiana le da a su comportamiento), junto a una columna filosófica que es la fenomenología de Edmund Husserl.

El *cómo* de la **tipificación** está determinado por las estructuras subjetivas de importancia para el sujeto. La *aprehensión* de un objeto depende de los intereses y el *momento biográfico* de la persona, lo que le da la percepción a ese objeto. Toda **tipificación** es relativa a un problema (Gros, 2017).

La **tipificación**, según Husserl, se define como una interpretación pasiva. En contraste, para Schütz, la tipificación representa una dominación automática e “inconsciente” del sentido. Este proceso puede ocurrir a través de interpretaciones activas, en las cuales el individuo, actuando como un “yo” productor, participa en la constitución de los objetos, o a través de interpretaciones pasivas, donde mecanismos subjetivos de carácter “inconsciente” operan sin intervención activa de

la mente, y son responsables de la configuración de aquello que en la vida se presenta ya definido y establecido (Gros, 2017; V. Reyes, 2020).

Para construir una tipificación a partir de las interpretaciones realizadas por los sujetos, es necesario comprender su funcionamiento en tres etapas: asociación, interpretación y presentación. La primera etapa, asociación, implica que el objeto percibido evoca recuerdos relacionados en el sujeto, creando una conexión automática entre la percepción actual y las experiencias pasadas almacenadas en la conciencia. Este proceso corresponde a lo que Husserl denomina la síntesis pasiva de reconocimiento. La segunda etapa, interpretación, se refiere a una asociación pasiva que actúa como un fundamento motivacional para la transferencia automática de sentido. Así, se genera la apercepción de "uno según el sentido del otro" (Gros, 2017; V. Reyes, 2020).

Schütz conceptualiza la interpretación como el proceso de "remontar lo desconocido a lo conocido". Este momento interpretativo implica un proceso apreativo, en el cual se realiza una operación pasiva de atribución de sentido a un objeto específico (Gros, 2017; V. Reyes, 2020).

El tercer momento, la presentación, se refiere a la presuposición y anticipación de aspectos del objeto que aún están ausentes y esperan ser descubiertos. Por ejemplo, cuando se observa la tapa frontal de un libro, esta se presenta de manera inmediata, mientras que el lado trasero no es percibido simultáneamente, sino que se presenta posteriormente. Según Husserl, esta fase se define como "hacer consciente como copresente", una modalidad pasiva y mediata que opera en todos los actos perceptivos (Gros, 2017; V. Reyes, 2020).

En el contexto del **Lebenswelt**, el sujeto cotidiano puede ser considerado un "iletrado" (Nichtfachmann) respecto a la mayoría de los objetos que encuentra, ya que solo tiene conocimiento de lo que son, sin comprender a fondo el cómo y el porqué de su existencia. Los conocimientos que el sujeto adquiere a través del

proceso educativo se integran en la cultura, la cual se define como la concepción natural y relativa del mundo que el individuo comparte con su conjunto cultural (Gros, 2017; V. Reyes, 2020).

Dicha aportación de Schütz permite la construcción de la tipificación, en este caso, sobre los consumidores jóvenes de marihuana. Considerando a los tres momentos de funcionamiento de las interpretaciones que han servido como una guía para la comprensión de cómo perciben los sujetos y cómo se construyen las tipificaciones con base a dichas percepciones.

1.2.6 El estigma

El concepto de estigma fue introducido en las ciencias sociales por Erving Goffman (1963), quien lo definió como una marca, una señal, un atributo profundamente deshonoroso y desacreditador que lleva a su poseedor de ser una persona normal a convertirse en alguien «manchado». En los casos más extremos de estigma, se legitima el hecho de que estas personas sean excluidas moralmente de la sociedad, de la vida social y que además producen una serie de emociones negativas en el resto de la sociedad, como el miedo o el odio.

Crocker, Major y Steel (1998) sostienen que los individuos estigmatizados son aquellos que poseen, o se cree que poseen, un atributo o característica que en un contexto social particular devalúa su identidad social. Según ellos, para que algo sea considerado un estigma, es esencial que la persona perciba que tiene dicho atributo. Además, solo se consideran estigmatizadoras aquellas características que llevan a una identificación negativa frente al resto de la sociedad. Finalmente, tanto los atributos como las identidades sociales devaluadas son construcciones sociales que varían según la cultura o la sociedad. En resumen, el estigma no radica en el atributo en sí, sino en el hecho de que este atributo, en un contexto social específico, lleva a la devaluación de la persona que lo posee. (Rodríguez, 2016)

Basándose en las ideas de Erving Goffman, Pollarolo (2002) describe tres tipos de estigmas. El primero se relaciona con individuos que son desacreditados en todas sus interacciones sociales debido a deformidades físicas. El segundo se refiere a aquellos que sufren discriminación por pertenecer a un grupo étnico específico. El tercer tipo está vinculado a ciertos comportamientos socialmente sancionados, como la prostitución, donde el estigma es desacreditable, ya que no está presente en todas las interacciones, sino solo en las que la persona ejerce dicha actividad.

Tomando en cuenta lo anterior, la categoría estigma podría tener un nexo con la situación biográfica, la cual sería un acercamiento al contexto social dado. Ya que mediante la situación biográfica es que logramos tener bases para la percepción y de la interpretación nace el estigma. Gracias a los estigmas es que contamos con bases para la percepción, aunque suele contener un calificativo negativo.

1.3 La interacción: una entrada al interaccionismo simbólico

La corriente del interaccionismo simbólico, establecida en 1938, fue desarrollada para entender los procesos de interacción cotidiana en el contexto del desarrollo de la sociedad, la personalidad y la cultura. Originada en la Escuela de Chicago, esta corriente surgió como una respuesta al predominio de la investigación positivista empírica en los Estados Unidos. El interaccionismo simbólico se fundamenta en el pragmatismo y el conductismo; el primero destaca la relevancia de las acciones de los sujetos en la construcción de realidades, mientras que el segundo se centra en las conductas observables empíricamente. De este modo, los individuos son considerados tanto sujetos como objetos, y la personalidad se forma a través de la socialización, mediante la interacción recíproca de elementos objetivos y subjetivos (García, 2011; V. Reyes, 2020).

Esta corriente se sitúa en un punto intermedio entre la psicología social y la sociología fenomenológica. Desde la perspectiva de la psicología social, se enfoca en la importancia de la interacción. Al mismo tiempo, se alinea con la sociología

fenomenológica al considerar la interacción como el fundamento para la construcción de significados, en función del sentido común y las definiciones de la realidad social. La interacción es esencial porque otorga significado a los roles y papeles en la sociedad y facilita la empatía. Además, la realidad social se explica y se construye a través de las interacciones entre individuos y grupos sociales (V. Reyes, 2020).

El interaccionismo simbólico pone un énfasis significativo en la interacción entre individuos y en la interpretación de los procesos sociales. Este enfoque se centra en el *Lebenswelt* o mundo de vida, entendiendo que la cotidianidad es construida colectivamente a través de las interacciones entre los sujetos. La corriente se preocupa por cómo los sujetos interpretan y actúan en su entorno social, subrayando la importancia de las interpretaciones individuales en la configuración del contexto social en el que interactúan (V. Reyes, 2020).

En su obra *Interaccionismo Simbólico* (1968), Herbert Blumer presenta las tres premisas fundamentales que sustentan las reflexiones teóricas y las investigaciones desde la perspectiva del interaccionismo simbólico. Estas premisas son clave para entender el enfoque metodológico y conceptual del interaccionismo simbólico (Gadea, 2018; V. Reyes, 2020).

1. Los seres humanos actúan en función de las significaciones que los objetos y situaciones tienen para ellos, es decir, de los significados atribuidos a estos elementos y al contexto que los rodea (Gadea, 2018).
2. La significación de objetos o situaciones se origina en la interacción social que un individuo mantiene con otros actores en su entorno (Gadea, 2018).
3. Estas significaciones se utilizan en el proceso interpretativo realizado por el individuo al interactuar con los objetos y situaciones que encuentra, y son susceptibles de modificación a lo largo de este proceso. La interacción, por

lo tanto, implica una construcción continua de significados (Gadea, 2018).

En su obra *La presentación de la persona en la vida cotidiana* (1956), Goffman conceptualiza la vida social como una especie de “obra teatral” que se desarrolla en un escenario donde los individuos actúan frente a un público. En esta perspectiva, cada persona actúa como un intérprete que realiza una representación para influir en las impresiones que los demás tienen de ella. Los actores utilizan diversos medios para expresar sus roles, incluyendo el lenguaje verbal (“explícito”), las expresiones corporales y los gestos (“indirecto”), así como los objetos asociados a su persona (como ropa y accesorios) y el entorno en el que se encuentran (como muebles y decoraciones). Un concepto clave en esta actuación es el de “fachada”, que engloba tanto el medio en el que se desarrolla la actuación como las características personales del individuo (V. Reyes, 2020).

La percepción criminalista (dominante) podría afectar directamente la forma en la que interactúa un consumidor con la otredad. La interpretación cedida a dicha práctica influye en el papel que desarrollan las personas al momento de la interacción.

Los conceptos que Goffman introduce en su análisis de la interacción social son fundamentales para comprender el proceso de actuación en situaciones sociales. Estos conceptos incluyen:

- **Idealización:** Este concepto se refiere al ajuste y la adaptación de una actuación para satisfacer las expectativas del público, conformándose a las normas y expectativas sociales establecidas (Goffman, 2009).
- **Mistificación:** Se trata de la estrategia de ocultar aspectos auténticos del actor para mantener un aura de misterio sobre su verdadera identidad, contribuyendo a una imagen cuidadosamente gestionada (Goffman, 2009).
- **Tergiversación:** Implica la presentación de información falsa o engañosa que puede comprometer la credibilidad del actor si se descubre (Goffman, 2009).

Goffman (1959) sostiene que para que una presentación social sea creíble, el individuo debe mantener una firme creencia en el papel que desempeña. Él distingue dos tipos de actores en función de su relación con el rol que asumen:

1. **Sincero:** Este actor está completamente convencido de su actuación y cree genuinamente en el papel que desempeña, lo que contribuye a la autenticidad y credibilidad de su presentación.
2. **Cínico:** A diferencia del sincero, el actor cínico no se preocupa realmente por su papel y ejerce un control más calculado sobre sus actuaciones. Puede manipular su presentación para satisfacer sus propios intereses o para apaciguar a otros, incluso recurriendo a la falsedad para manejar situaciones delicadas.

Con relación a ello, V. Reyes (2020) menciona:

"Todas las personas desempeñamos un papel, en diferentes grados de conciencia. En estos roles es donde existe un conocimiento propio, donde las máscaras son las percepciones que nos hemos formado de nuestra persona y llegan a ser una parte de la personalidad. Y los humanos, además de ser actores, somos el público al mismo tiempo" (p. 13).

Cada individuo participa en su vida cotidiana a través de rituales, que constituyen una parte integral de las rutinas diarias y configuran el tejido de la vida social. Estos rituales, que se manifiestan principalmente a través de gestos y expresiones emocionales, actúan como una cultura interna que permite a las personas realizar actuaciones convincentes durante sus interacciones sociales. En este contexto, las personas utilizan una "máscara expresiva", una cara social atribuida por la sociedad que puede ser retirada si no se ajusta al rol previsto. El "yo real" del actor, es decir, el rol detrás de la máscara, se encuentra en la fachada, la cual abarca la dotación expresiva que un individuo presenta de manera consciente o inconsciente durante su actuación.

Además, la fachada personal incluye características específicas del individuo, tales como el sexo, la edad, la vestimenta, el porte, el aspecto, el lenguaje verbal y kinésico, y los gestos corporales. Estas características pueden transmitir el papel del individuo y, en muchos casos, reflejan actuaciones que parecen innatas para él. A la par, conceptos como la apariencia, que sugiere el estatus social del individuo, y los modales, que indican el rol esperado en la interacción, juegan un papel crucial en el desempeño de estos roles (Goffman, 2009; V. Reyes, 2020).

En el contexto de la vida cotidiana, el público tiende a buscar una coherencia entre la apariencia y los modales de los individuos, aunque esta relación puede presentar contradicciones. Las fachadas que los actores exhiben son el resultado de una representación colectiva, basada en una realidad previamente establecida por la sociedad. Estas fachadas no son creadas de manera individual, sino que son seleccionadas de un repertorio ya definido por la colectividad. En este proceso, tanto los actores como el público participan en la escenificación de roles. Cada individuo actúa en función de los papeles que le son asignados en los diversos escenarios de interacción social. Dado que el público no tiene acceso a la verdad completa detrás de las fachadas, se basa en las apariencias para formar sus juicios y entender las representaciones que se les presentan (Goffman, 2009).

Según Goffman (1959), los individuos se enfocan en mantener sus apariencias porque su desempeño está condicionado a la aceptación de las normas sociales establecidas. La actuación de los sujetos depende de cumplir con estas normas para evitar juicios negativos por parte de los demás. Aunque los actores pueden no estar particularmente preocupados por la moralidad de estas reglas, su principal interés radica en crear una impresión convincente que se alinee con las expectativas sociales.

En la interacción **cara a cara**, los individuos recurren a sus fachadas para desempeñar su papel social, en un contexto donde la comunicación es directa entre

los participantes. El lenguaje verbal constituye el principal medio de transmisión de significados, pero también los gestos y movimientos corporales juegan un rol fundamental en la interacción. A través de estas expresiones, los sujetos construyen y negocian las impresiones que desean proyectar en sus interlocutores, fortaleciendo el sentido de la situación y el papel que desempeñan en ella (Luckmann & Berger, 2011; V. Reyes, 2020).

En la interacción **cara a cara**, los actores deben tener en cuenta tres principios esenciales que guían su comportamiento:

1. Los actores deben saber cómo comportarse de acuerdo con la situación y cumplir con las expectativas que se tienen de ellos.
2. Al interactuar con desconocidos, es necesario mantener una desatención cortés, lo cual implica no revelar aspectos profundos de la personalidad y marcar límites con cortesía.
3. Los sujetos involucrados en la interacción deben mostrarse accesibles para asegurar que la interacción continúe.

La esencia de la experiencia con la otredad se encuentra en la situación cara a cara, donde el “otro” comparte el mismo espacio-tiempo con el sujeto, lo que resulta en un intercambio continuo de expresiones. Estas expresiones pueden ser mutuas y reflejar reciprocidad, como cuando uno sonríe y el otro responde con una sonrisa, para luego dejar de hacerlo al percibir seriedad en la otra persona. En este tipo de situaciones, la subjetividad del otro se vuelve accesible a través de las expresiones visibles, aunque existe la posibilidad de que estas expresiones se interpreten incorrectamente. Por ejemplo, una sonrisa puede ser malinterpretada como una mueca (Luckmann & Berger, 2011; V. Reyes, 2020).

Desde una perspectiva sociológica, la identidad del individuo se constituye a través de su yo, el cual surge del contexto y de las interacciones sociales en las que participa. La formación del sí-mismo (self) actúa como un espejo que refleja las

actitudes y reacciones que los otros han demostrado hacia el individuo. En consecuencia, la identidad se estructura sobre la base de estas respuestas sociales, moldeada continuamente por la otredad y las interacciones del sujeto con su entorno social (Luckmann & Berger, 2011; V. Reyes, 2020).

El self, desde una perspectiva sociológica, emerge como un producto de la interacción entre el actor y la audiencia. Este concepto representa una construcción social, cuyo desarrollo depende de la relación que el individuo establece con los demás durante su actuación. El self puede funcionar como un motivo tanto para distanciarse de su representación, como para asegurar el éxito de la misma (García, 2011; V. Reyes, 2020).

Desde la perspectiva del interaccionismo simbólico, se han estudiado las interpretaciones sociales sobre personas que realizan un consumo lúdico de marihuana. En este enfoque, el papel que desempeña la persona influye directamente en la construcción de la identidad del "otro," es decir, del consumidor de marihuana, quien es percibido como la otredad. El interés principal radica en las percepciones sostenidas por quienes están fuera de dicha práctica, y cómo estas percepciones afectan la interpretación e interacción con el consumidor. Estos elementos, a su vez, contribuyen a la manera en que las personas construyen su realidad.

A partir de este marco teórico, se realizó el análisis de las percepciones recabadas de los sujetos estudiados. Es importante resaltar que el interaccionismo simbólico tiene profundas raíces fenomenológicas, y su particularidad radica en centrarse en las interacciones que los individuos experimentan dentro de su "mundo de vida". Esta experiencia está vinculada a su situación biográfica y al espacio social (escenario) en el que desarrollan su personaje, actuando en función de la percepción que tienen sobre la realidad en ese contexto espacio-temporal.

El interaccionismo simbólico, profundamente influenciado por la fenomenología,

centra su análisis en la interacción cotidiana como base para la construcción de la realidad social y la identidad. Partiendo de la idea goffmaniana de que la vida social es como una obra teatral, los individuos, vistos como actores, desarrollan representaciones ante un público, ajustando sus roles y fachadas para controlar las impresiones que generan. A través de estas actuaciones, las personas buscan proyectar una imagen coherente que se alinee con las normas sociales, moldeando y adaptando su comportamiento para cumplir con las expectativas del entorno. La identidad, desde esta perspectiva, es un reflejo de las interacciones y del feedback recibido de la otredad, siendo una construcción social más que una esencia fija e inmutable.

La fenomenología, al igual que el interaccionismo simbólico, pone énfasis en el mundo de vida cotidiano (Lebenswelt), donde los sujetos construyen significados a través de la experiencia y la interacción con los demás. En este proceso, los sujetos recurren a tipificaciones previas, aprendidas y naturalizadas, que permiten interpretar la realidad social de manera automática y preconsciente. Estas tipificaciones no son simplemente interpretaciones individuales, sino construcciones sociales compartidas que se nutren de la experiencia colectiva. La interacción cara a cara es, por tanto, el núcleo donde se produce el intercambio y la validación de significados, y donde el self se va estructurando en función de las respuestas y expectativas del entorno.

En el caso de estudios sobre percepciones, como el consumo lúdico de marihuana, estas teorías ofrecen herramientas útiles para analizar cómo las interacciones y las percepciones ajenas influyen en la construcción de identidades marginalizadas. Las percepciones de la otredad sobre el consumidor se conforman a través de las interacciones y significados atribuidos por la sociedad. Aquí es donde se aprecia la influencia de la fenomenología, ya que cada individuo se enfrenta a la realidad a partir de su contexto biográfico, interactuando en diferentes escenarios y adaptando su comportamiento conforme a las expectativas sociales que percibe.

En conclusión, tanto el interaccionismo simbólico como la fenomenología subrayan que la realidad social no es estática ni predefinida, sino que se construye y reconstruye constantemente a través de las interacciones. Las personas actúan en función de los significados colectivos y de las tipificaciones, ajustando sus roles de acuerdo con el escenario social y los actores presentes. Este enfoque sociológico nos invita a ver el mundo social no como una estructura rígida, sino como un proceso dinámico donde la identidad y la realidad emergen de la interacción constante y de las interpretaciones que los individuos hacen de su entorno.

CAPÍTULO SEGUNDO

HISTORIA CANNÁBICA

Es de vital importancia conocer la historia del cannabis, pues nos permite un acercamiento a su origen, evolución y cómo el ser humano ha logrado manipularlo para su propio beneficio; obteniendo lo que hoy en día es fácil de conseguir, pero tiene una muy mala reputación. La marihuana es la droga ilícita más popular del mundo, superando en el mercado a todas las demás juntas.

En este capítulo, es fundamental que la lectora o el lector se familiaricen con la trayectoria que ha tenido la marihuana a partir de su contacto con la humanidad, desde el primer registro que se tiene del uso del cannabis como droga en el año 2737 a.C., a contar desde entonces con diversos fines, tales como la estimulación de la imaginación, aliviar el dolor, diversas terapias medicinales, hasta un acercamiento de tipo espiritual o religioso (Brau, 1974).

La planta se extendió desde Asia a Europa, llegando después a África donde los comerciantes de esclavos la esparcieron por América. Es necesario considerar cómo fue su desarrollo en cada lugar, ya que fue tomando diferentes formas, funciones y hasta nombres (Brau, 1974).

Hay diferentes especies, dependiendo del clima en el que se cultive. En 1753 se clasificaron como sativa, índica y ruderalis, de ahí ha sido modificada hasta llegar a tener cientos de variedades de marihuana disponibles; cada una tiene efectos distintos, de acuerdo al nivel de tetrahidrocannabinol y cannabidol que posean. Con el paso del tiempo, los consumidores han requerido un efecto más potente, así que las modificaciones que se le han provocado a la planta, terminan cambiando a los consumidores. Para cumplir con el propósito de conocer el inicio y la transformación del cannabis en el mundo, se hizo uso del análisis de textos y documentos para presentar el contexto y dar a entender que estamos hablando de una coevolución (Brau, 1974).

2.1 La marihuana a través del tiempo

El cannabis tiene sus orígenes en China, mismo país de donde proviene el opio. Esta droga ha estado presente en diversos criterios de la vida y de la sociedad, pues se ha utilizado con propósitos de rituales o culturales. El cáñamo es una planta con dos variedades: masculina o femenina, ésta última es la que contiene la flor conocida como marihuana. Siendo tres especies de marihuana: sativa, índica y ruderalis, aunque actualmente existen las híbridas (una cuarta especie).

Los primeros registros históricos sobre la marihuana se remontan al año 4000 a.C. Los hallazgos más antiguos de esta planta se ubicaron en Turquestán (Afganistán) alrededor del 3000 a.C. Un tratado de medicina china del siglo I describe que “el cannabis en exceso hace ver monstruos, pero si se usa a largo tiempo puede comunicar con los espíritus y aligerar al cuerpo” (EYVERE, 2020; Davenport-Hines, 2001).

En la cultura hindú, la marihuana se considera que surgió cuando gotas de ambrosía del cielo tocaron la tierra. Esta planta fue celebrada en varias ramas del budismo por sus virtudes en la meditación y utilizada en medicina tradicional para tratar fiebre, insomnio, tos seca, oftalmía y disentería. En la Mesopotamia del siglo IX a.C., también se hacía mención de la marihuana como incienso ceremonial (EYVERE, 2020).

En la antigua Roma, aunque las plantas predominantes eran el opio y la vid, durante la época de los césares se registró el uso de marihuana para “incitar a la hilaridad y al disfrute”, una costumbre adoptada de los atenienses y los celtas. El “Viejo de la Montaña” utilizó el hachís, una forma concentrada de marihuana, para entrenar a su ejército, proporcionándoles una ración diaria de esta sustancia a cambio de lealtad y servicio (EYVERE, 2020).

El hachís, derivado de la resina de la marihuana, se convirtió en una tradición en regiones como Arabia y Egipto. En el siglo XI, los árabes denominaban a la marihuana como “bangah” (EYVERE, 2020; Molina, 2008).

En Europa, los primeros estudios sobre la marihuana ocurrieron en 1798, cuando Napoleón Bonaparte llegó a Egipto. Los investigadores Silvestre de Sacy, Rouyer y Desgenettes, quienes acompañaron a Bonaparte, realizaron observaciones y análisis de las muestras que Lamarck estudiaría en París a finales del siglo XVIII.

En 1800, Napoleón prohibió el uso de hachís en Egipto para evitar “delirios violentos y excesos de toda especie”. Más tarde, en 1839, el profesor británico Dr. O’Shaughness, residente en Calcuta, India, publicó el primer artículo que documentaba las propiedades analgésicas, antiespasmódicas y relajantes musculares de la marihuana (EYVERE, 2020).

Después de 1850, el psiquiatra J. Moreau de Tours comenzó a realizar sesiones con escritores y artistas como Gautier, Charles Baudelaire, Delacroix, Nerval, Verlaine, Víctor Hugo, Rimbaud y Balzac, en las que investigaba los efectos de la marihuana sobre la mente. Este grupo se conocía como “Des Hachischiens”, y Baudelaire escribió diversos artículos sobre estas reuniones, publicando bajo el título *Los paraísos artificiales* (EYVERE, 2020; Molina, 2008).

Hacia 1860, Cahn identificó un compuesto activo en la marihuana, conocido como canabinol, basado en investigaciones previas de H. y T. Smith, quienes habían estudiado el residuo desprovisto de nitrógeno de la planta. Este compuesto se reconoció por sus propiedades medicinales (EYVERE, 2020; Molina, 2008).

Durante el siglo XIX, la marihuana era vista como una sustancia burda, cuyo componente psicoactivo todavía no se comprendía del todo. Sin embargo, Friedrich Nietzsche empleó esta planta, afirmando que le proporcionaba una mayor velocidad en sus procesos mentales. Aunque muchos estudios de la época carecían de rigor

científico, los volúmenes publicados en 1894 por la Indian Hemp Drugs Commission del gobierno inglés se consideraron altamente relevantes y concluyeron con observaciones importantes sobre los efectos y usos del cannabis señalando que: en la India, el consumo de hachís y marihuana se caracteriza predominantemente por su moderación, mientras que los casos de uso excesivo son poco comunes. En términos generales, el consumo moderado de estas sustancias no suele generar efectos negativos significativos. Cuando se presenta un uso excesivo, los efectos adversos tienden a afectar principalmente al consumidor individual, con un impacto social casi imperceptible.

En Nepal, las personas practican la técnica llamada *Charas*, que consiste en frotar sus manos contra las flores de marihuana para extraer hachís. Esta misma técnica es común en India, donde se emplea para preparar bebidas como el *bhang* (mezclado con pimienta y azúcar), el *poust*, el *louki* (mezclado con alcohol) y el *mourra* (con tintura de opio) (EYVERE, 2020; Acosta, 2018).

En el Tíbet, los chamanes conocidos como *dugpas* consumen una bebida llamada *momea*, hecha con grasa humana fundida y resina de marihuana. En Irán, se preparan tortas con mantequilla, esencia de rosas y marihuana. En el Medio Oriente, se consume el *madjoun*, una mezcla de hachís con opio, nuez vómica y datura, y también una mermelada llamada *dawamesk*, elaborada con hachís, almizcle, canela, pistachos y azúcar, probada por figuras como Charles Baudelaire y Théophile Gautier (EYVERE, 2020; Acosta, 2018).

En África, la marihuana suele fumarse, aunque en Egipto se consume en una bebida llamada *chastri*, que incluye azúcar, aguardiente de arroz fermentado y hachís. En Túnez, Marruecos y Argelia, es habitual fumar marihuana mezclada con tabaco. En el Sahara, los *senusis* (musulmanes cismáticos) fuman una mezcla de marihuana con hachís llamada *kif*. En el Congo, a finales del siglo XIX, el jefe tribal Kalanga Mukenge fundó un culto a la marihuana donde los miembros se reunían en la plaza

para fumar de una pipa gigante hasta alcanzar el desvanecimiento y una fusión espiritual con el gran todo (EYVERE, 2020; Molina, 2008).

En Europa, durante el siglo XIX, fumar en grupos en plazas era común en lugares como Turquía, Grecia, Albania y el sur de Italia, especialmente en Sicilia. En capitales como Londres y París, esta práctica se asociaba principalmente con minorías étnicas (EYVERE, 2020; Molina, 2008).

Durante el siglo XX, Raphael Mechoulam, químico de la Universidad de Jerusalén, aisló el compuesto psicoactivo de la marihuana, conocido como tetrahidrocannabinol (THC). A partir de 1971, nuevas investigaciones comenzaron a explorar las propiedades de este compuesto (Molina, 2008; V. Reyes, 2020).

Actualmente, en el siglo XXI, el uso lúdico de la marihuana ha sido legalizado o despenalizado en varios países, incluyendo Canadá, España, Uruguay, los Países Bajos, y en algunos estados de Estados Unidos. También ha sido despenalizado en Costa Rica, Jamaica, Portugal, la República Checa y en algunos estados de la India (EYVERE, 2020; Molina, 2008).

2.2 La marihuana en Estados Unidos

En 1890, el algodón reemplazó al cáñamo como la principal cosecha en los estados del sur de Estados Unidos. A partir de 1920, la marihuana empezó a ser controlada bajo políticas prohibicionistas. Su uso recreativo se restringió principalmente a la comunidad afroamericana, destacando entre los músicos de jazz, quienes popularizaron canciones conocidas como “reefer” (porro). Estos músicos frecuentaban clubs llamados *tea pads*, donde el consumo de marihuana no era visto como una amenaza social significativa por las autoridades (EYVERE, 2020; Brau, 1974).

Durante la década de 1930, el Buró Federal de Narcóticos de Estados Unidos impulsó una campaña que promovía la criminalización de la marihuana. Esta campaña presentaba a la planta como una sustancia que causaba graves problemas psicológicos en los consumidores, lo que podría llevarlos a perder la cordura y caer en la adicción a otras drogas. De este modo, la marihuana fue clasificada como una “droga de entrada” (EYVERE, 2020).

En 1970, la Ley de Control de Sustancias clasificó a la marihuana como una droga de Nivel 1, junto con la heroína y el ácido lisérgico, categorizándola como una sustancia con alto potencial de abuso y sin valor médico reconocido. La mayoría de la marihuana provenía de México, cuyo gobierno colaboró en su erradicación. Las administraciones de Ronald Reagan y George W. Bush impusieron políticas de “cero tolerancia”, incrementando las sanciones para los consumidores de marihuana y otras drogas. En 1982, la Drug Enforcement Administration (DEA) centró sus esfuerzos en erradicar el cultivo doméstico de marihuana en los Estados Unidos. En la década de 1990, su uso comenzó a ser popular entre los adolescentes (EYVERE, 2020).

En los años 90, California introdujo la Propuesta 215 para legalizar la marihuana con fines medicinales, aunque fue rechazada por la Cámara de Representantes. No obstante, varios estados avanzaron en la regulación de la marihuana a través de la autonomía estatal. Nuevo México fue el primer estado en aprobar el uso de marihuana medicinal (EYVERE, 2020).

A partir de 2001, diferentes estados, incluyendo Nevada, Massachusetts, Connecticut y Missouri, comenzaron campañas orientadas a la descriminalización de la marihuana. Ya en la década de 2010, Colorado y Washington fueron los primeros estados en legalizar su uso recreativo, implementando medidas regulatorias similares a las del alcohol y permitiendo el cultivo personal. Para 2013 y 2014, otros seis estados siguieron este ejemplo (EYVERE, 2020).

Finalmente, la legalización y regulación de la marihuana en Estados Unidos se consolidó con la aprobación de la Iniciativa 502 de Olympia y la Enmienda 64 de Denver, legalizando el uso recreativo de la marihuana en nueve estados y su uso medicinal en 23 estados (EYVERE, 2020).

2.2.1 El prohibicionismo

A principios del siglo XX, con la oleada de inmigrantes mexicanos hacia Estados Unidos, surgieron sentimientos de racismo y xenofobia entre la sociedad estadounidense. El uso de la marihuana fue rápidamente asociado con la cultura mexicana, ya que era común que los trabajadores mexicanos la fumaran tras largas jornadas laborales. La prensa sensacionalista contribuyó a esta percepción al difundir rumores que afirmaban que fumar marihuana provocaba enfermedades mentales y llevaba a los individuos a cometer actos de violencia y criminalidad. Este contexto fomentó la criminalización del uso de la planta y promovió el surgimiento de leyes prohibicionistas. California fue uno de los estados más drásticos al clasificar la marihuana como veneno (EYVERE, 2020; Smith, 2018).

2.2.2 Harry Anslinger: el personaje prohibicionista

A raíz del creciente uso de la cocaína y la heroína en Estados Unidos, se creó el Buró Federal de Narcóticos, cuyo primer director fue Harry J. Anslinger. Anslinger, decidido a erradicar el consumo de drogas en el país, ejerció una notable influencia sobre la opinión pública. Desde 1930 hasta 1934, comenzó a recolectar "evidencia" proveniente de la prensa amarillista, en colaboración con el periodista William Randolph Hearst, para construir un caso en contra de la marihuana y otras drogas. Esto dio lugar a una extensa campaña propagandística en la que se presentaba a la marihuana desde una perspectiva criminalista, difundiendo historias que vinculaban su consumo con actos de violencia, suicidio y criminalidad, particularmente entre mexicanos y afroamericanos (EYVERE, 2020).

A pesar de estos esfuerzos, la Asociación Médica Americana publicó un informe que desmentía las afirmaciones de Anslinger. Varios profesionales médicos intentaron convencerlo de que la marihuana tenía propiedades medicinales y no causaba los efectos negativos que él mencionaba, pero Anslinger respondió con amenazas hacia quienes se oponían a su postura (EYVERE, 2020).

En 1937, Anslinger y el Buró Federal de Narcóticos presentaron el Acta de Impuestos a la Marihuana ante el Congreso de los Estados Unidos, que fue aprobada sin mayor debate. Esto clasificó a la marihuana como una droga de Categoría 1, según la Ley de Sustancias Controladas, junto a otras sustancias altamente peligrosas sin uso médico aceptado y con gran potencial de abuso (EYVERE, 2020).

El consumo de marihuana se criminalizó a nivel federal, y la intensa campaña mediática que desacreditaba sus usos medicinales y terapéuticos impulsó a otros países a seguir este ejemplo. Aquellas naciones que intentaban implementar políticas contrarias, como México, se enfrentaron a amenazas de embargos comerciales (EYVERE, 2020).

2.3 El contexto mexicano

En el periodo comprendido entre 1888 y 1911, el consumo de opio en México era una práctica comúnmente aceptada y regulada, principalmente bajo la forma de láudano. De manera similar, los productos que contenían coca, como los vinos o "cordiales", eran recomendados tanto para niños como para adultos, con fines terapéuticos en el tratamiento de diversas patologías como el raquitismo, la senilidad, la anemia y la neurastenia. La marihuana, por su parte, era prescrita para aliviar el asma, la tos, la gripe y el insomnio, presentándose en forma de cigarrillo y vendiéndose de manera regular en farmacias (EYVERE, 2020; Smith, 2018).

Sin embargo, en la década de 1920, la política sanitaria en México comenzó a alinearse con el enfoque prohibicionista promovido por Estados Unidos. Este giro en las normativas condujo a una reconfiguración del estatus social y legal tanto de los comerciantes como de los consumidores de estas sustancias. Aquellos que anteriormente eran simples proveedores de remedios pasaron a ser etiquetados como "traficantes", mientras que los usuarios se transformaron en "viciosos", quedando ambos grupos categorizados bajo el marco de la criminalidad (EYVERE, 2020)

2.3.1 La breve legalización de las drogas en México

En 1940, durante la presidencia de Lázaro Cárdenas, México implementó el Reglamento Federal de Toxicomanías, que permitió la legalización de sustancias como la marihuana, la cocaína, la morfina y la heroína. Este reglamento autorizaba a los médicos a prescribir estos narcóticos y establecía clínicas ambulatorias dedicadas al tratamiento de los afectados, considerándolos enfermos en lugar de criminales. La venta y compra de estas sustancias se permitían únicamente en pequeñas cantidades, lo que resultó en una disminución de los arrestos tanto de consumidores como de vendedores y, en consecuencia, en una liberación parcial de aquellos que se encontraban en prisión. Además, se crearon dispensarios en la Ciudad de México con el objetivo de atraer a los consumidores en lugar de perseguirlos, ofreciendo las drogas a precios reducidos, lo que afectó negativamente las ganancias de los traficantes locales (EYVERE, 2020; Smith, 2018).

Sin embargo, esta política fue revocada antes de seis meses de su implementación. El gobierno mexicano argumentó que la escasez de cocaína y morfina, atribuida a la guerra, imposibilitaba la continuidad del plan (EYVERE, 2020; Smith, 2018).

No obstante, la alegación del gobierno sobre la escasez no reflejaba completamente la realidad, ya que Estados Unidos jugó un papel crucial en la terminación de esta

política. La influencia estadounidense en la revocación fue expuesta por Leopoldo Salazar Viniegra, un médico especializado en psiquiatría y neurología que apoyaba la legalización. Sin embargo, el Buró Federal de Narcóticos de los Estados Unidos, predecesor de la Administración para el Control de Drogas (DEA), presionó al gobierno mexicano para detener a Salazar Viniegra. Harry Anslinger, entonces jefe del Buró, utilizó las enmiendas de 1935 a la Ley de Importación y Exportación de Estupefacientes para amenazar a México con un embargo de exportación, implicando una prohibición completa del comercio y la negociación (EYVERE, 2020; Smith, 2018).

2.3.2 El boom del narcotráfico en la década de los 80's

Durante las décadas de 1980 y 1990, el negocio del narcotráfico experimentó un notable auge, con la mayoría de los narcotraficantes originarios del norte de México. El gobierno de Estados Unidos presionó a México para que los traficantes fueran capturados y procesados judicialmente. Según Guillermo Valdés (citado en Bagatella, 2014; V. Reyes, 2020), los grandes cárteles emergieron en la década de 1980 y dejaron de ser controlados por grupos políticos locales. En cambio, la influencia pasó a manos de integrantes de las fuerzas policiales federales y militares, fortalecida por la centralización del gobierno. Como resultado, las organizaciones de narcotráfico se expandieron a varios estados de la República Mexicana, dando lugar a intensos liderazgos regionales que competían por el control de las distintas plazas.

En ese período, el grupo más prominente fue el Cártel de Guadalajara, basado en Sinaloa. Este cártel estaba dirigido por Miguel Ángel Félix Gallardo, conocido como “El Padrino” o “El Jefe de Jefes”. Félix Gallardo fue pionero en la exportación a gran escala de cocaína hacia Estados Unidos, un cambio significativo respecto al comercio predominantemente enfocado en marihuana y amapola que caracterizaba a los narcotraficantes previos (EYVERE, 2020).

Miguel Ángel Félix Gallardo, nacido en Culiacán, Sinaloa, en 1946, inició su carrera en la Policía Judicial de su estado, donde desempeñó el rol de “madrina”, término que denota a aquellos individuos que, bajo la protección de agentes policiales, realizaban actividades ilegales como tortura y extorsión hacia las familias de los detenidos. A finales de la década de 1960, Félix Gallardo trabajó como guardaespaldas de los hijos del exgobernador Leopoldo Sánchez Celis. Según Luis Astorga, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México (citado en Bagatella, 2014; EYVERE, 2020), fue en ese período cuando Félix Gallardo comenzó su incursión en el narcotráfico. Posteriormente, se asoció con Manuel Salcido Uzeta (El Cochiloco), Ernesto Fonseca Carrillo (Don Neto) y Rafael Caro Quintero, formando una organización que controlaba el tráfico de marihuana y amapola en varios estados de México, incluyendo Sinaloa, Durango, Chihuahua, Baja California, Nayarit, Guerrero y Jalisco (EYVERE, 2020; Bagatella, 2014).

A principios de la década de 1980, Félix Gallardo, al frente del Cártel de Guadalajara, estableció vínculos comerciales con narcotraficantes colombianos para adquirir cocaína destinada a la exportación masiva hacia Estados Unidos. Para facilitar este tráfico, implementó una ruta aérea que conectaba Sudamérica, América Central y el norte de México, una estrategia que más tarde sería utilizada a gran escala por su socio Amado Carrillo Fuentes, conocido como "El Señor de los Cielos" (EYVERE, 2020; Bagatella, 2014).

No obstante, en 1985, el imperio de Félix Gallardo comenzó a desmoronarse tras el asesinato de Enrique Camarena, un agente de la Drug Enforcement Administration (DEA), en Guadalajara. Aunque Rafael Caro Quintero y Ernesto Fonseca Carrillo fueron acusados directamente del crimen, la DEA identificó a Félix Gallardo, conocido como "El Padrino", como el autor intelectual del asesinato (EYVERE, 2020; Bagatella, 2014).

Félix Gallardo fue capturado en abril de 1989. Posteriormente, alegó que las autoridades lo habían traicionado y mencionó específicamente a Guillermo

González Calderoni, líder de la operación de su captura. El caso de Camarena expuso diversas complicidades entre el cártel y las autoridades, incluyendo el hecho de que Rafael Caro Quintero poseía una identificación de la Policía Judicial Federal. Estas revelaciones llevaron a que Estados Unidos considerara a México como un país que no estaba combatiendo eficientemente el narcotráfico. En el marco del Proceso de Certificación de Drogas, México fue sancionado financieramente y perdió el apoyo estadounidense, pero en 1997 recibió nuevamente su certificación por parte de la Casa Blanca (EYVERE, 2020; Bagatella, 2014).

El periodista Jesús Blancornelas reportó que, tras la caída de Félix Gallardo, el cártel fue dividido entre sus principales colaboradores, entre ellos Joaquín “El Chapo” Guzmán. La fragmentación del imperio de Félix Gallardo dio inicio a una guerra entre las organizaciones de narcotráfico de Ciudad Juárez, Tijuana, el Cártel del Golfo-Zetas, Los Valencia o Milenio, La Familia Michoacana, de Colima y de Sinaloa (EYVERE, 2020; Bagatella, 2014).

Con la desintegración del Cártel de Guadalajara, se produjo un proceso de democratización y descentralización que complicó la lucha contra el narcotráfico y obligó al Estado a adaptarse a un nuevo contexto. Según Guillermo Valdés (citado en EYVERE, 2020), los problemas surgieron en la coordinación de la seguridad pública debido a la creciente autonomía de los estados y municipios, lo que dificultó la capacidad del gobierno federal para implementar políticas y programas eficaces. Además, la pluralidad en el Poder Legislativo promovió una negociación continua respecto a los proyectos de ley, lo que permitió adaptar las estrategias a los nuevos desafíos del entorno (EYVERE, 2020)

2.3.3 La guerra contra el narcotráfico en el sexenio de Felipe Calderón

A los pocos días de asumir la presidencia, Felipe Calderón Hinojosa ordenó el 10 de diciembre de 2006 el despliegue del Ejército en la Tierra Caliente de Michoacán mediante el Operativo Conjunto Michoacán, marcando el inicio de la guerra contra

el narcotráfico, específicamente contra el Cártel de La Familia Michoacana (EYVERE, 2020)

La primera justificación para declarar esta guerra fue el incremento del consumo de drogas, alegando que México había dejado de ser solo un país de tránsito para convertirse en un país consumidor y de narcomenudeo, afectando alarmantemente a niños y jóvenes. El eslogan del gobierno fue “que la droga no llegue a tus hijos”; sin embargo, las estadísticas oficiales mostraban que el consumo de drogas era relativamente bajo en comparación con la población general, particularmente entre los adultos. Esta justificación resultó insatisfactoria, ya que los narcotraficantes, cuyo principal objetivo era el mercado estadounidense por su mayor rentabilidad, no tenían una orientación predominante hacia el mercado mexicano (EYVERE, 2020; Oyarbide, 2011).

La segunda justificación se basó en el aumento de la violencia, que se relacionaba con el narcotráfico y la creciente inseguridad percibida por la población. Sin embargo, el sociólogo Fernando Escalante (citado en Oyarbide, 2011) demostró que, antes del inicio de la guerra contra el narcotráfico, la tendencia de la violencia, especialmente los homicidios, estaba en descenso. Ajustado por el crecimiento de la población, los homicidios habían disminuido un 20% en la década previa a 2007 (EYVERE, 2020; Oyarbide, 2011).

Uno de los pilares de esta estrategia era erradicar la violencia y la inseguridad atribuidas al crimen organizado, según el gobierno. Sin embargo, los resultados demostraron un incremento en estos problemas debido a la estrategia empleada. En 2009, se registró una ejecución por hora, generando un ambiente de enfrentamientos constantes (EYVERE, 2020; Oyarbide, 2011).

El tercer argumento de la estrategia se centró en la suplantación y penetración de los traficantes, con una supuesta disputa por el control territorial que amenazaba al Estado y suplantaba su autoridad, además de ingresar a la estructura institucional

de formas inéditas. Sin embargo, el sociólogo Luis Alejandro Astorga Almanza (citado en Oyarbide, 2011) argumenta que los traficantes no buscan competir con el Estado ni suplantarlos, ya que la estabilidad es beneficiosa para su negocio y la confrontación continua no les resulta favorable (EYVERE, 2020; Oyarbide, 2011).

El politólogo César Morales Oyarbide (2011) señala la complicidad entre el narcotráfico y las autoridades locales, un aspecto que fue desestimado en las justificaciones del gobierno de Calderón, indicando un intento de búsqueda de nueva legitimidad.

La estrategia se enfocó en un enfoque militar-policial dirigido a reducir las organizaciones del narcotráfico mediante la captura de líderes, decomisos de armas y drogas. Sin embargo, esto resultó en un aumento de la violencia y el tráfico de armas, generando un desequilibrio entre el poder civil y militar. El ejército, destinado a salvaguardar la seguridad nacional, fue utilizado en lugar de las policías corruptas e ineficaces, lo que resultó en prácticas consideradas “extralegales” (EYVERE, 2020; Rosen & Martínez, 2015).

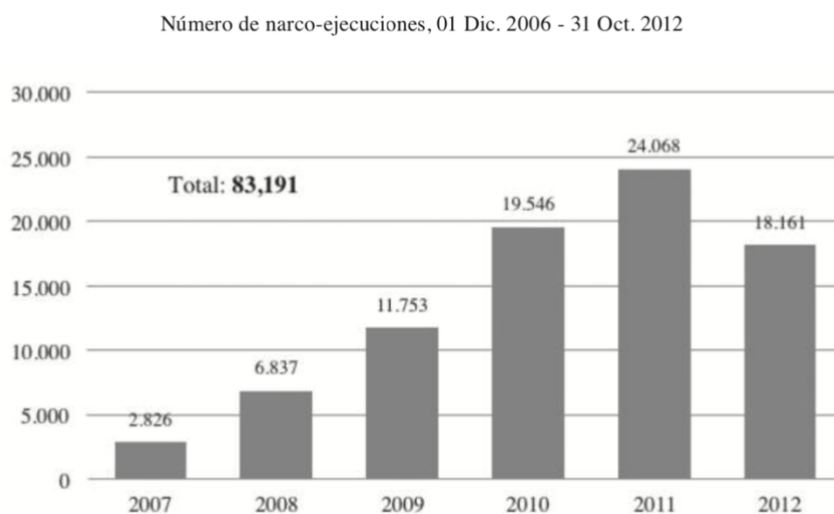
El grupo conocido como Los Zetas, formado por exmilitares del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (GAFE), desmintió la justificación de que los militares fueran incorruptibles. Los Zetas, inicialmente trabajadores de Osiel Cárdenas, se convirtieron en un cártel por sí mismos, ejemplificando el paramilitarismo y la transformación de militares en sicarios y narcotraficantes (EYVERE, 2020; Rosen & Martínez, 2015).

La estrategia de enfocarse en la captura de líderes de los cárteles se basó en la premisa de que la organización se desmoronaría sin ellos. No obstante, la realidad mostró que siempre había reemplazos disponibles para las cabezas de los cárteles. Ismael “El Mayo” Zambada, líder del Cártel de Sinaloa, afirmó que los reemplazos de los capos encarcelados o muertos ya estaban en circulación. El sociólogo Froylán Enciso (citado en Oyarbide, 2011) expone que “quedan los más temerarios,

los amantes del riesgo y los más violentos”, quienes están dispuestos a enfrentar los operativos para garantizar la continuidad del negocio (EYVERE, 2020; Oyarbide, 2011).

En un análisis sobre la relación entre la política de drogas y la violencia, el Doctor en Ciencias Políticas Eduardo Guerrero Gutiérrez argumentó que en contextos de gobiernos debilitados, una política de intervención agresiva contra el consumo de drogas tiende a intensificar y expandir la violencia. Según Guerrero Gutiérrez, los cárteles de drogas tienen la capacidad de ejercer represalias, lo que puede exacerbar las luchas internas entre estas organizaciones. La violencia, en este contexto, se origina a partir de dos factores principales: las acciones y decisiones de los cárteles y las políticas gubernamentales, que establecen las reglas del juego (EYVERE, 2020; Reyes, 2020).

Esta gráfica puede dar una idea del incremento de la violencia:



Fuente: Jonathan Daniel Rosen y Roberto Zepeda Martínez, con datos de Semanario Zeta, 2012.

Como se observa en la gráfica anterior, el año con mayores ejecuciones por parte del narcotráfico fue en 2011, aunque en 2012 disminuyeron. No hay comparación entre los números del último año con el primero del sexenio de Felipe Calderón.

La fragmentación de los cárteles fue otro resultado de la estrategia empleada por Felipe Calderón. Los cárteles principales eran los siguientes:

Principales cárteles del narcotráfico en México, 2013

Cártel	Líderes	Estados que controla	Año de creación
Federación de Sinaloa	Joaquín Guzmán Loera, “El Chapo”.	17 estados de México. Tiene células de distribución en los Estados Unidos. Adicionalmente, opera en Centro (Centroamérica) y Sudamérica. También, tiene células de distribución en varios países europeos.	En los años setenta.
Los Zetas	Omar Treviño Morales, “Z-42”.	Opera en los estados de la costa del Golfo de México, así como en Centroamérica, particularmente en Guatemala. Trafica cocaína hacia Europa a través de África Occidental.	2006
Cártel Beltrán Leyva	Héctor Beltrán Leyva	Opera en algunos estados de la costa del Pacífico, así como en el norte del estado de Sinaloa.	2008
Cártel del Golfo	No hay un líder claro después del arresto de Mario Ramírez Treviño.	Opera en el estado de Tamaulipas. En años recientes han perdido control de territorio por la escisión de su brazo armado Los Zetas.	En los años setenta
Caballeros Templarios / La Familia Michoacana	Servando Gómez Martínez, “La Tuta”.	Michoacán y otros estados del centro de México.	2006/ 2011
Cártel de Jalisco / Nueva Generación	Nemesio Oseguera Cervantes, alias “El Mencho”.	Principalmente en el estado de Jalisco y algunos estados del centro de México.	2010

Fuente: Stratfor, 2013; The Telegraph, 2014.

Tal como se menciona en apartados anteriores, fumar marihuana era una práctica usual y cultural en México. Harry J. Anslinger -director del Buró Federal de Narcóticos del gobierno estadounidense-, comenzó a criminalizar este hábito y con presiones y amenazas hacia el gobierno de Lázaro Cárdenas, logró que se siguiera el control prohibicionista. Muchos años después se decidió darle apertura a este tema.

En 2013, un grupo de médicos, activistas y expertos destacó la necesidad de debatir la legalización de la marihuana, su investigación y su uso medicinal, más allá de ideologías y estigmatizaciones. El primer Simposio Estados Unidos-México sobre

Legalización y Uso Médico de Cannabis se celebró en el Centro Fox, ubicado en San Francisco del Rincón, Guanajuato. Julio Frenk, ex Secretario de Salud durante el gobierno de Vicente Fox, argumentó que la legalización podría ser una estrategia para combatir la violencia en México, dado que, según datos de 2009 y 2010 proporcionados por Frenk, la esperanza de vida de los jóvenes de entre 15 y 39 años había disminuido casi un año debido a la creciente tasa de homicidios (EYVERE, 2020; Seco, 2013).

Frenk concluyó que “el paradigma prohibicionista y punitivo ha fracasado. No ha reducido el consumo y sí ha provocado otros efectos sociales que resultaron peores al problema que se pretendía resolver” (EYVERE, 2020; Seco, 2013).

En el mismo año, Manuel Granados del PRD, quien lideraba la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del entonces Distrito Federal, anunció que estaba preparando una propuesta para regular todas las drogas, señalando que “las ambiciones van más lejos de la 'mota'”. Sin embargo, esta propuesta no recibió seguimiento (EYVERE, 2020; Seco, 2013).

En septiembre de 2013, el exdiputado Vidal Llerenas del PRD propuso la despenalización de la marihuana en la Ciudad de México para evitar la detención de consumidores y pequeños narcomenudistas. Esta propuesta no fue considerada. En 2014, Llerenas presentó nuevamente una iniciativa ante la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para habilitar dispensarios que permitieran el abastecimiento legal de marihuana. La iniciativa fue congelada debido a la ilegalidad de la sustancia a nivel federal, situación que persiste hasta la fecha (EYVERE, 2020; Seco, 2013).

Alejandro Madrazo, en aquel entonces abogado del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), comentó: “Lo ideal es que la Federación vaya por el mismo camino. En caso de que no lo haga, se utilizará la puerta de atrás. Eso es ilícito pero la puerta de adelante es lícita. Así es como ha funcionado Holanda

durante 30 años. Hasta ahí es donde puede regular la Asamblea. Va a ser una forma de operar. Tiene que venir alguien que diga yo soy el valiente que se avienta el tiro de mediar en este contexto” (EYVERE, 2020; Quesada, 2014).

En este contexto, la "puerta de atrás" hace referencia al narcomenudeo, mientras que la "puerta de adelante" corresponde a los dispensarios. Los redactores del borrador consideraban que regular el consumo de marihuana de esta manera constituía un “ataque” al narcomenudeo y a la extorsión policial sufrida por los consumidores. El ex canciller Jorge Castañeda apoyó el proyecto, argumentando que la iniciativa “coloca a la Ciudad de México en una posición vanguardista. Sigue la senda de Uruguay, Colorado, Washington, Portugal... en vez de continuar con una guerra que no tiene sentido” (EYVERE, 2020; Quesada, 2014).

En el debate sobre el uso terapéutico de la marihuana, un hito significativo ocurrió en 2015 con el caso de Graciela Elizalde, una niña de ocho años que padecía el Síndrome de Lennox-Gastaut, una variante severa de la epilepsia infantil difícil de controlar. La sustancia autorizada por un juez para el tratamiento de Graciela fue el cannabidiol, conocido por su aceptación médica y la ausencia de efectos psicoactivos. Las autoridades de salud, sin embargo, se opusieron a la autorización de esta sustancia para la niña, argumentando la falta de evidencia sobre sus beneficios (EYVERE, 2020; Reyes, 2020).

Luisa Rocha Arrieta, investigadora del Departamento de Farmacobiología del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (Cinvestav) del Instituto Politécnico Nacional Unidad Coapa, estudió los efectos del cannabidiol en pacientes con epilepsia farmacorresistente, es decir, aquellos que, a pesar de recibir medicamentos antiepilépticos, continúan experimentando crisis. Rocha Arrieta observó que el cannabidiol podría tener resultados beneficiosos en casos de epilepsia catastrófica, una condición que representa un problema social, económico y de salud significativo debido a las dificultades que enfrentan estos pacientes en

términos de ingresos, relaciones sociales y el estigma asociado a su condición (EYVERE, 2020; Reyes, 2020).

Las estrategias tradicionales para controlar la epilepsia farmacorresistente incluyen procedimientos quirúrgicos para remover parte del cerebro, aunque este enfoque es costoso y no todos los pacientes son candidatos. Otra alternativa es la neuromodulación, también costosa y poco confiable. En este contexto, se ha considerado que la marihuana podría ser una terapia farmacológica viable para el control de la epilepsia farmacorresistente. Rocha Arrieta explicó que “se sugiere que puede aplicarse en varios tipos de epilepsia, pero solo es realmente efectiva para las llamadas epilepsias catastróficas, donde el paciente presenta hasta 100 crisis al día”. La administración de marihuana ha mostrado una reducción en la frecuencia de las crisis, lo que mejora la calidad de vida de los pacientes, aunque no de manera óptima para considerarla un tratamiento completamente funcional. La identificación de las epilepsias que pueden beneficiarse de los derivados de la marihuana sigue siendo un área crucial de investigación (EYVERE, 2020; Cinvestav, 2018).

La solicitud de los padres de Graciela fue pionera en alcanzar tal nivel de discusión. Desesperados tras múltiples consultas médicas y la administración de 19 anticonvulsivos sin resultados, sus padres buscaron alternativas inspirados por la historia de Charlotte Figi, una niña estadounidense con una condición similar que mejoró con el uso de aceite de marihuana (EYVERE, 2020; Corona, 2015).

En 2015, cuatro personas solicitaron un amparo para consumir marihuana con fines recreativos, marcando el inicio de un proceso hacia la jurisprudencia y la necesidad de regular esta actividad. En octubre de 2015, Arturo Zaldívar, entonces ministro del Tribunal Supremo, presentó un proyecto ante la primera sala de la Corte para aclarar las inconstitucionalidades en cinco artículos de la Ley General de Salud, que prohíben el cultivo y la posesión de marihuana para autoconsumo lúdico. El objetivo era amparar a la Sociedad Mexicana de Autoconsumo Tolerante y Responsable, una organización de clubes cannábicos que solicitaba permisos para el autocultivo

con fines recreativos. La solicitud fue rechazada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris). Zaldívar argumentó que el consumo de marihuana por adultos “no supone un riesgo importante para la salud” si no es “crónico y excesivo” (EYVERE, 2020; Beauregard, 2015).

Los artículos en cuestión eran el 235, 237, 245, 247 y 248 de la Ley General de Salud. El artículo 235 permitía la siembra, cultivo, preparación y posesión de estupefacientes para fines médicos y científicos. El artículo 237 prohibía el uso de marihuana para estos fines, mientras que los artículos restantes regulaban y clasificaban las sustancias psicotrópicas (EYVERE, 2020; Beauregard, 2015).

De acuerdo con una encuesta de Parametría de 2016, el 77% de 800 personas entrevistadas se oponían a la legalización de la marihuana con fines recreativos, una disminución respecto al 92% que se oponía en 2008. El 95% de los encuestados no consumen marihuana ni lo harían si fuera legal, argumentando que la legalización aumentaría el consumo. Sin embargo, ocho de cada diez encuestados apoyaron la legalización con fines medicinales, situando a México en niveles de aceptación similares a los de Estados Unidos en 1975 (EYVERE, 2020; Beauregard, 2015).

En 2015, la senadora Cristina Díaz del PRI presentó una iniciativa de ley para regular el uso terapéutico de la marihuana, una semana después de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación autorizara el uso recreativo de la marihuana para cuatro personas. La iniciativa fue aprobada, pero la Suprema Corte ordenó al Senado emitir una reglamentación para la reforma de la Ley de Salud de 2017, resultando en la aprobación del uso medicinal, pero sin una regulación completa (EYVERE, 2020; Beauregard, 2015).

En 2016, el expresidente Enrique Peña Nieto propuso aumentar el límite de posesión de marihuana de 5 gramos a 28 gramos, con el objetivo de liberar a consumidores que estaban en prisión o en proceso por portar cantidades inferiores

a los 28 gramos. No obstante, la propuesta fue rechazada durante la votación a pesar de la mayoría partidaria en ambas Cámaras (EYVERE, 2020; Beauregard, 2015).

En 2018, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional la prohibición del uso recreativo de la marihuana, argumentando que violaba el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Este fallo, derivado del quinto amparo que solicitaba la libertad para consumir marihuana recreativamente, obligó al Congreso a modificar la normativa existente, constituyendo el paso más significativo hacia la legalización de la marihuana hasta la fecha (EYVERE, 2020; Beauregard, 2015).

En 2019, se presentaron diversas iniciativas de ley para la legalización y regulación del uso recreativo de la marihuana, destacando la propuesta de la senadora y ex Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, siendo la Cámara alta la primera en discutir y decidir sobre esta cuestión (EYVERE, 2020; Beauregard, 2015).

En marzo de 2020, las comisiones del Senado aprobaron un dictamen para regular la marihuana, el cual permite su siembra, cultivo, cosecha, consumo y venta. Esta aprobación se realizó a pesar de la falta de apoyo del PAN y la abstención del PRI. Las Comisiones Unidas de Salud, Justicia y Estudios Legislativos Segunda fueron responsables de conducir el debate y la votación del dictamen (EYVERE, 2020; Beauregard, 2015).

La Comisión de Salud de la Cámara de Diputados anunció que examinará minuciosamente la iniciativa del Senado sobre la regulación de la marihuana. La presidenta de la comisión, Miroslava Sánchez Galván, destacó que el documento debe ser meticulosamente revisado, dado que su implementación podría impactar a diversos grupos etarios. En este proceso, se debe considerar tanto la ciencia como la ética (EYVERE, 2020; Ramírez, 2020). No obstante, debido a la contingencia por

el Coronavirus, la iniciativa se encuentra actualmente suspendida, a la espera de su discusión en la Cámara baja.

La Secretaría de Salud anunció que, para septiembre de 2020, se presentaría la normativa destinada a regular el uso medicinal de la marihuana, con la publicación correspondiente del reglamento (EYVERE, 2020).

Tras un siglo de prohibición, México está cerca de hacer las paces con el cannabis. Esta planta a la que se le conocen aplicaciones medicinales, industriales y recreativas que no han sido aprovechadas al máximo desde su prohibición.

Los medios de comunicación resaltaron que gracias a la nueva Ley Federal para la Regulación de la Cannabis, saldrán más de 12 mil 562 personas que están encarceladas por posesión menor de marihuana, misma que aprobaron senadores. La legalización dice que es para “uso recreativo o lúdico, industrial y científico”.

En el fondo de esta nueva “Ley Federal para la Regulación de la Cannabis”, esta también la finalidad de combatir el tráfico del enervante, reducir las ganancias de los narcotraficantes y de ser posible su desmantelamiento y, con la eliminación de esta flor del listado de sustancias psicotrópicas, se permitiría el cultivo lícito de 115 mil hectáreas que hoy son clandestinas (Beauregard, 2015).

El Senado, en pleno, agregó una serie de reglas para su uso, posesión y siembra, entre ellas: la portación legal de hasta 28 gramos y tenencia en casa, máximo 6 plantas o hasta 8, si es que ahí vive más de un consumidor. No fumar ante menores y que el humo no llegue a los vecinos (Beauregard, 2015).

Las reglas son claras: “Queda prohibido consumir cannabis psicoactivo y sus derivados en todo establecimiento comercial con acceso público, así como en las escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y superior e instalaciones gubernamentales, y en todo lugar donde esté prohibido el uso de

tabaco conforme a la Ley General para el Control del Tabaco” (Monreal, 2021, p. 49).

La Ley establecería una apertura significativa para el cultivo, transformación y venta de cannabis, tanto psicoactivo (marihuana) como no psicoactivo (cáñamo o marihuana con bajo contenido de THC). Aunque no todos los habitantes consumirían cannabis, México, con casi 130 millones de habitantes, crearía el potencial para uno de los mercados de marihuana más grandes del mundo en términos de posibles consumidores. Este potencial superaría al de cualquier país o estado donde la marihuana es legal, dado que ninguno cuenta con una población tan numerosa.

Esta industria ha demostrado ser una de las más dinámicas a nivel mundial y, hoy por hoy, es la que más empleos genera en los Estados Unidos. A México le urge reactivar su economía generando empleos, la apertura de este mercado puede ser una oportunidad para atraer inversiones y convertir a nuestro país en el mayor exportador legal.

La Ley Federal para la Regulación del Cannabis menciona que la única forma de consumir marihuana es fumándola, sin considerar que también se puede ingerir en alimentos y bebidas. Bajo esta premisa, se impide consumirla en establecimientos comerciales de acceso público e incluso extiende la prohibición a todos los lugares previstos en la Ley General para el Control del Tabaco.

Se pretende que sea comercializada en “empaques genéricos”, es decir, cajas blancas con la mínima información indispensable, sin colores, marcas u otros elementos que llamen la atención del consumidor.

Aunque en un principio pareciera una buena medida para evitar que el consumo crezca en forma desenfrenada, lo cierto es que afecta mayormente a los consumidores. Al fin y al cabo, las marcas son instrumentos que permiten al público

identificar rápidamente un producto y decidir su compra con base en la reputación de la marca. Al carecer de signos distintivos, todos los productos parecerán iguales y el consumidor tendrá que invertir mayor tiempo y atención para ubicar a los fabricantes que le parecieran mejores.

La idea es incluso discriminatoria, pues no aplica a las industrias del tabaco y el alcohol. Una de sus consecuencias será impedir que los mexicanos desarrollen marcas famosas de cannabis psicoactivo que puedan competir a nivel mundial.

En cuanto a las sanciones, establece prisión de tres a seis años cuando una persona porte entre 200 gramos y 28 kilos de marihuana sin contar con los permisos necesarios. También señala que cuando se compruebe la intención de venderla o darla de manera gratuita hay penas de 10 meses a tres años de prisión aun cuando no se pueda acreditar que la persona busque comercializarla.

En entrevista, el senador independiente Emilio Álvarez Icaza, explica que la Cámara alta busca poner a México al día para dejar atrás el prohibicionismo y tener por fin un uso adulto y responsable del cannabis no solo en el aspecto médico y de la industria sino en todas sus aplicaciones.

Índigo (2020) menciona lo siguiente:

El nuevo dictamen tiene puntos buenos como avanzar en pasos de comercialización, hacer un Instituto (para la regulación y control del cannabis) para regular esta actividad, construir asociaciones para los consumidores. Hay quienes piensan que el consumo se relaciona con conductas antisociales y ya se ha demostrado que eso no es cierto (párr. 14).

Sin duda, la legalización de esta flor representa una oportunidad económica para nuestro país. Además, recordemos que es una cuestión cultural que teníamos hace un siglo. El prohibicionismo iniciado en E.U.A. marcó pautas significativas para que

esa parte de nuestra cultura se empezara a percibir con desprecio, miedo y rechazo social.

El análisis reciente sobre la evolución y regulación de la marihuana en México pone de relieve una serie de dinámicas sociológicas y políticas cruciales que han moldeado su historia y actualidad. Esta revisión detallada muestra cómo el contexto histórico, las decisiones legislativas y las percepciones sociales han influido en la regulación de esta sustancia.

La prohibición de la marihuana durante el siglo XX refleja cómo los prejuicios y las normas sociales pueden llevar a la criminalización de comportamientos que podrían ser tratados bajo un enfoque más racional y basado en evidencia. La marihuana, durante mucho tiempo, ha sido objeto de estigmatización, afectando no solo a los usuarios, sino también a la percepción pública y a las políticas de salud pública. Este estigma ha generado barreras significativas para el acceso a tratamientos y servicios relacionados con el consumo de cannabis, perpetuando una visión negativa que ha influido en la legislación y en la aceptación social de la sustancia.

La reciente legislación sobre la marihuana en México, que incluye la Ley Federal para la Regulación de la Cannabis, marca un cambio significativo en el enfoque hacia el cannabis. Esta legislación permite el uso recreativo, medicinal e industrial de la marihuana, en un esfuerzo por regular su consumo y aprovechar sus potenciales beneficios económicos y médicos. La ley también establece límites estrictos sobre el cultivo y la venta, y define claramente las restricciones en cuanto al consumo en espacios públicos y su comercialización.

La revisión detallada y la posterior pausa en la discusión legislativa sobre la regulación de la marihuana, ocasionada por la pandemia de COVID-19, destacan los desafíos inherentes a la implementación de nuevas políticas en contextos cambiantes. Este retraso pone de manifiesto cómo eventos globales pueden influir en la política local y afectar el avance de reformas importantes. En este sentido, se

resalta la necesidad de abordar las políticas de drogas con una perspectiva informada y adaptable, que permita reconocer tanto los beneficios potenciales como los desafíos asociados con la regulación efectiva de la marihuana.



CAPÍTULO TERCERO

LAS REGLAS DEL JUEGO

Universidad Autónoma del Estado de México

3.1 Introducción: concepto de Ley

En este capítulo, se pretende analizar el marco normativo que regula el consumo de marihuana en México. Al ser una práctica contemplada en el ámbito de la salud, las leyes encargadas de su regulación son de índole federal. El propósito de presentar dicho apartado es que la lectora o el lector tengan un contexto amplio de cómo el prohibicionismo sigue teniendo un gran impacto en la sociedad mexicana, específicamente la criminalización normativa del uso lúdico de marihuana. Para poder cumplir con este objetivo, se estudiaron documentos y se recopilaron algunos artículos de la Ley General de Salud y el Código Penal Federal.

Primeramente, es necesario abordar el concepto de “ley”, dado que actualmente las sociedades cuentan con normas para regular la conducta de la ciudadanía. En efecto, por “ley” entendemos un conjunto de preceptos establecidos por la autoridad, mediante el cual se regula algo acordado, ya sea permisivo o prohibitivo, por el Poder Legislativo. Este proceso se lleva a cabo dentro de un procedimiento legislativo prescrito, reconociendo que dichos órganos son la expresión de la voluntad popular representada por este Poder y sus componentes (Valenzuela, 1997, p. 415).

Desde una perspectiva jurídica, este concepto representa una norma jurídica con la cual el Estado se dirige a sus súbditos para fijar, entre ellos y él mismo, los límites de lo permitido. Sus atributos principales son: **1)** bilateralidad, **2)** imperatividad y, **3)** la coercitividad.

Bilateral, ya que es necesario tener en cuenta que la relación jurídica debe establecerse entre dos sujetos: uno activo y otro pasivo, es decir, uno con la facultad a la que corresponde una obligación de otro. La **imperatividad**, también conocida



como autosuficiencia de la norma jurídica, hace referencia a que esta se sobrepone a la voluntad de los sujetos cuya conducta regula, independientemente de que la voluntad de estos pueda ser contraria a dichas normas. Por último, es **coercitiva** debido a que la norma se impone por una voluntad superior, el Estado, y representa la capacidad de la norma para hacerse obedecer, incluso frente a actitudes contrarias de los sujetos cuya conducta regula, garantizando su cumplimiento. Esto implica que, si los obligados no cumplen espontáneamente con sus mandatos, el uso de la fuerza es legítimo para asegurar su observancia puntual. Así, la capacidad coercitiva de la norma genera inviolabilidad (Orihuela, 1983).

La norma jurídica se compone de tres órdenes: constitucional, legal y reglamentario. Siendo un orden jerárquico, en el cual el constitucional es el supremo, el legal un subordinado y el reglamentario por debajo del legal. En los regímenes federales, como el caso de México, las normas constitucionales están por encima de las normas nacionales y éstas, a su vez, son preponderantes sobre las locales (Kelsen, 2005).

Siendo el consumo de marihuana una práctica que está relacionada al ámbito de la salud, las leyes encargadas de regularla en México son el Código Penal Federal y la Ley General de Salud. Hay tres formas de regular dicha práctica: **1) prohibicionismo, 2) despenalización, y 3) legalización.**

El **prohibicionismo** es la forma de regular el consumo de marihuana, lo cual implica la ilegalidad de este hábito y de todas las actividades relacionadas, como el cultivo, transporte, venta y compra, etcétera. Esta forma es la vigente en México. La segunda forma de regulación es la **despenalización**, que consiste en dejar de perseguir a los consumidores. Se tolera en cierta medida el consumo, pero aún se prohíbe el cultivo, transporte, venta y compra, centrándose en sancionar a las personas que venden. En cuanto a los consumidores, se les permite el uso en sus hogares y portar cierta cantidad de la sustancia.

En la última forma, la **legalización**, todas las actividades relacionadas con el consumo se vuelven permisibles. Se otorgan licencias a ciertas personas para abrir dispensarios y vender de forma legal. A los consumidores se les permite el cultivo de un cierto número de plantas, y dependiendo del país, pueden fumar en espacios abiertos (como el tabaco) o solo en lugares específicos, como en los cafés de Ámsterdam.

A continuación se da una breve descripción de los artículos que se destacan en la regulación de esta práctica.

3.2 Ley General de Salud

En esta ley se abordan varios artículos relacionados con la regulación del consumo de marihuana, que se irán citando en el desarrollo de este capítulo. El quinto capítulo de esta legislación trata sobre los "estupefacientes", que según esta norma son sinónimos de sustancias. La clasificación de estas sustancias es crucial tanto para las autoridades competentes como para las personas que participan en diversas actividades relacionadas con los estupefacientes, como siembra, cosecha, posesión, comercio, transporte, consumo, entre otras. Estas personas conocen la legalidad o ilegalidad de estas sustancias, y dado que en México se ha optado por seguir una política prohibicionista, estas actividades no están permitidas.

En el Artículo 234, del Capítulo V -estupefacientes-, se definen diversas sustancias prohibidas. Gracias a este recurso legal, las ciudadanas y los ciudadanos podemos tener una idea de lo que no está permitido. Algunos de los estupefacientes más relevantes son los siguientes:

“CANNABIS sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas. COCAÍNA (éster metílico de benzoilecgonina). CODEÍNA (3-metilmorfina) y sus sales. ECGONINA sus ésteres y derivados que sean convertibles en ecgonina y cocaína. ETILMORFINA (3-etilmorfina) o dionina.

FENTANIL (1-fenetil-4-n-propionilanilinopiperidina). METILFENIDATO (éster metílico del ácido alfafenil-2-piperidín acético). MORFINA. OPIO. OXICODONA (14-hidroxi-dihidrocodeinona o dihidrohidroxicodeinona)" (Ley General de Salud, 2019, art. 234).

El Artículo 235 menciona las diversas actividades relacionadas con las sustancias y sus sanciones. De esta manera, las personas que llevan a cabo estas acciones tienen la oportunidad de saber que al realizarlas pueden incurrir en la ilegalidad.

Existe una incongruencia entre el artículo 234 y el 479, ya que en este último se presenta una tabla donde las personas que consumen ciertas sustancias tienen la capacidad de llevar una cantidad determinada de estupefacientes. En el caso de la marihuana, se establece un límite máximo de 5 gramos.

Según la Ley General de Salud Federal, las actividades prohibidas son las siguientes: *"La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general todo acto relacionado con estupefacientes..."* (Ley General de Salud, 2019, art. 235).

En el Artículo 236 de la Ley General de Salud se menciona que el comercio o tráfico de ciertos estupefacientes puede estar sujeto a permisos especiales: *"Para el comercio o tráfico de estupefacientes en el interior del territorio nacional, la Secretaría de Salud fijará los requisitos que deberán satisfacerse y expedirá permisos especiales de adquisición o de traspaso"* (Ley General de Salud, 2019, art. 236).

De acuerdo con el Artículo 237, todo acto mencionado en el artículo 235 queda estrictamente prohibido en territorio nacional. Debido a este recurso legal, las personas que consumen ciertas sustancias reafirman la ilegalidad de las siguientes actividades: *"Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados*

en el artículo 235 de esta Ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio preparado, para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum y erithroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones" (Ley General de Salud, 2019, art. 237).

El Artículo 238 menciona la permisividad de las sustancias únicamente para fines de investigación científica, siendo la Secretaría de Salud la encargada de autorizar a los organismos o instituciones *"que hayan presentado protocolo de investigación autorizado por aquella dependencia, la adquisición de estupefacientes a que se refiere el artículo 237 de esta Ley. Dichos organismos e instituciones comunicarán a la Secretaría de Salud el resultado de las investigaciones efectuadas y cómo se utilizaron" (Ley General de Salud, 2019, art. 238).*

La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), es responsable de establecer los lineamientos en Materia de Control Sanitario de la Cannabis y sus derivados, con fines farmacológicos, médicos y de investigación, garantizando calidad, seguridad y eficacia. Estos fueron publicados en noviembre de 2018.

Estos lineamientos establecen los criterios sanitarios para la comercialización, exportación e importación de productos con uso industrial que contengan derivados del cannabis en concentraciones del 1 por ciento o menores de THC.

En el Capítulo VI - Sustancias Psicotrópicas -, en su Artículo 244, se mencionan las sustancias psicotrópicas, que equivalen a los estupefacientes. En este capítulo, Art. 245, se presenta una clasificación: *"En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:*

I. Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, se destacan:

- *DMT (dimetiltriptamina).*
- *LSD, LSD-25. (ácido lisérgico).*
- *MDMA (éxtasis).*
- *Mescalina (Peyote).*
- *Psilocibina (hongos alucinógenos).*
- *THC (sustancia principal de la marihuana).*

Cualquier otro producto, derivado o preparado que contenga las sustancias señaladas en la relación anterior y cuando expresamente lo determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General, sus precursores químicos y en general los de naturaleza análoga.

II. Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública, entre ellas:

- *Anfetamina.*
- *Dextroanfetamina.*
- *Metanfetamina.*

III. Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública, por mencionar algunas:

- *Ergotamina.*
- *Benzodiacepinas (clonazepam, alprazolam, diazepam, lorazepam, etc.).*
- *Ketamina.*

IV. Las que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública, entre ellas:

- *Benzofetamina.*
- *Cafeína.*
- *Hidroxicina.*

V. Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, mismas que se determinarán en las disposiciones reglamentarias correspondientes” (Ley General de Salud, 2019, art. 244).

La primera clasificación es casi idéntica a la realizada por Estados Unidos, aunque algunas de esas sustancias están siendo investigadas por sus posibles usos terapéuticos, se les considera como psicotrópicos muy peligrosos. En el caso de la marihuana, no ha ocasionado ninguna muerte por sobredosis y se valora como una sustancia menos grave. Se destaca la metanfetamina como una sustancia con cierto valor terapéutico; sin embargo, de acuerdo con el *National Institute on Drug Abuse* (Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas), es hasta cinco veces más adictiva y peligrosa que la cocaína debido a la mayor liberación de dopamina. En la tercera lista, se menciona la ergotamina, de la cual se sintetiza el LSD.

En el artículo 247 de la Ley General de Salud se mencionan las actividades prohibidas relacionadas con las sustancias: *“La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con sustancias psicotrópicas o cualquier producto que los contenga” (Ley General de Salud, 2019, art. 247).*

En el Artículo 248, está escrito, una vez más, la ilegalidad de los actos mencionados en el anterior artículo, específicamente para las sustancias de la primera fracción del apartado 245.

En el Capítulo VII -Delitos- se indican las actividades consideradas como tal, así la persona puede tener un panorama amplio sobre lo que puede o no puede realizar.

En el caso del artículo 467, se establece: “Al que induzca o propicie que menores de edad o incapaces consuman, mediante cualquier forma, sustancias que produzcan efectos psicotrópicos, se le aplicará de siete a quince años de prisión” (Ley General de Salud, 2019, art. 467).

En el Artículo 473 se dan unos conceptos claves, para poder comprender lo que significan ciertas actividades o alusiones a las personas:

- *“Comercio: la venta, compra, adquisición o enajenación de algún narcótico;*
- *Farmacodependencia: Es el conjunto de fenómenos de comportamiento, cognoscitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido de estupefacientes o psicotrópicos de los previstos en los artículos 237 y 245, fracciones I a III, de esta Ley;*
- *Farmacodependiente: Toda persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos;*
- *Consumidor: Toda persona que consume o utilice estupefacientes o psicotrópicos y que no presente signos ni síntomas de dependencia;*
- *Narcóticos: los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen esta Ley, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia;*

- *Posesión: la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona;*
- *Suministro: la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos, y*
- *Tabla: la relación de narcóticos y la orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato prevista en el artículo 479 de esta Ley”.*

Las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, según el Artículo 474, serán las encargadas de la *"ejecución de sanciones de las entidades federativas, conocerán y resolverán los delitos o ejecutarán las sanciones y medidas de seguridad a que se refiere este capítulo cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla. Esto se aplica siempre y cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada"*.

Es crucial conocer los casos considerados como delitos en el caso de que alguna persona sea detenida por realizar la práctica del consumo. Al tener conocimiento de estos artículos, puede defenderse contra posibles abusos por parte de las autoridades. Se consideran delitos los siguientes:

- *“En los casos de delincuencia organizada.*
- *La cantidad del narcótico sea igual o mayor a la referida en el primer párrafo de este artículo.*
- *El narcótico no esté contemplado en la tabla.*

- *Independientemente de la cantidad del narcótico el Ministerio Público de la Federación:*
- *Prevenga en el conocimiento del asunto, o solicite al Ministerio Público del fuero común la remisión de la investigación”.*

En el Artículo 473-474 se establece: *“La autoridad federal conocerá de los casos previstos en las fracciones II y III anteriores, de conformidad con el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables. En los casos de la fracción IV de este artículo se aplicará este capítulo y demás disposiciones” (Ley General de Salud, 2019, arts. 473-474).*

El Ministerio Público de la Federación tiene la capacidad de solicitar a las autoridades locales, informes relativos a la investigación de los delitos mencionados en este capítulo.

Respecto a las sanciones del comercio o suministro de narcóticos, se establece que:

Se impondrá prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a cuatrocientos días multa, a quien sin autorización comercie o suministre, aun gratuitamente, narcóticos previstos en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla. Además, en caso de que la persona fuese menor de edad, se aplicará una pena de siete a quince años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa (Ley General de Salud, 2019, Art. 475).

En este mismo apartado se menciona que las penas pueden ser aumentadas en una mitad en caso de que:

- Se cometan por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar, juzgar o ejecutar las sanciones por la comisión de conductas prohibidas en el presente capítulo. Además, en este caso, se impondrá a dichos servidores públicos destitución e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta (Ley General de Salud, 2019, Art. 475).
- Se cometan en centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o dentro del espacio comprendido en un radio que diste a menos de

trescientos metros de los límites de la colindancia del mismo con quienes a ellos acudan (Ley General de Salud, 2019, Artículo 475).

- En el Artículo 475, se establece que *“la conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esta situación para cometerlos. En este caso se impondrá, además, suspensión e inhabilitación de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años. En caso de reincidencia podrá imponerse, además, suspensión definitiva para el ejercicio profesional, a juicio de la autoridad judicial”* (Ley General de Salud, /2019, Artículo 475).

Quiere decir que las autoridades pueden recibir una mayor condena, debido a su previo conocimiento de la ilegalidad de ciertos actos.

El Artículo 476 establece las sanciones por posesión de narcóticos según lo señalado en el Artículo 479. La ley especifica que *“se impondrá de tres a seis años de prisión y de ochenta a trescientos días multa... sin la autorización correspondiente a que se refiere esta Ley, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comerciarlos o suministrarlos, aún gratuitamente”* (Ley General de Salud, 2019, Artículo 476).

Hay otra incongruencia con el Artículo 235, si se supone que de acuerdo con ese apartado es ilegal el consumo y posesión, en esta parte mencionan que está permitida la portación, siempre y cuando no pase del límite.

El Artículo 477 establece las penas por la posesión de narcóticos en cantidades inferiores a las especificadas en la tabla. La ley señala que *“se aplicará pena de diez meses a tres años de prisión y hasta ochenta días multa al que posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las previstas en dicha tabla, sin la autorización a que se refiere esta Ley, cuando por las circunstancias del hecho tal posesión no pueda*

considerarse destinada a comercializarlos o suministrarlos, aún gratuitamente” (Ley General de Salud, 2019, Artículo 477).

Además, el Artículo 478 especifica que no se ejercerá acción penal contra individuos farmacodependientes o consumidores que posean sustancias en cantidades igual o inferior a las de la tabla, siempre que sea para uso personal. En este caso, *“la autoridad ministerial informará al consumidor la ubicación de las instituciones o centros para el tratamiento médico o de orientación para la prevención de la farmacodependencia” (Ley General de Salud, 2019, Artículo 478).*

Otra incoherencia en la ley, si el consumo está prohibido y esta ley permite a las personas que realizan esta práctica el poseer cantidades de estupefacientes. ¿A qué artículo le suelen hacer caso las autoridades? ¿Arrestan a las personas por consumir o poseer el narcótico, o revisan sus cantidades y les permiten irse?

En el Artículo 479, se establecen las cantidades permitidas para la posesión de narcóticos. Según la ley, *“para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente...” (Ley General de Salud, 2019, Artículo 479).*

Quizás sea uno de los artículos más relevantes para las personas que consumen narcóticos, en este caso, la marihuana. Según este apartado, se les permite portar 5 gramos, aunque como se menciona anteriormente, en el artículo 235 se establece la ilegalidad del consumo y la portación de estupefacientes. Es de suma importancia que las personas farmacodependientes conozcan esta sección, ya que pueden ampararse en caso de que intenten detenerlas por posesión.

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato		
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio	2 gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Mariguana	5 gr.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA, Metilendioxianfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

Fuente: Ley General de Salud, artículo 479.

El Artículo 480 de la Ley General de Salud establece que los procedimientos penales y la ejecución de las sanciones por delitos relacionados se registrarán por las disposiciones locales, excepto en los casos de destino y destrucción de narcóticos y la clasificación de los delitos como graves para la libertad provisional bajo caución. En estos casos, se aplicarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales. *"Se registrarán por las disposiciones locales respectivas, salvo en los casos del destino y destrucción de narcóticos y la clasificación de los delitos como graves para fines del otorgamiento de la libertad provisional bajo caución, en los cuales se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales"* (Ley General de Salud, 2019, Artículo 480).

3.3 Código Penal Federal

En el Título Séptimo del Código Penal Federal se abordan los delitos contra la salud, incluyendo la regulación de narcóticos como ilegales. El Artículo 193 del Código Penal Federal define los narcóticos e incluye, entre otros, estupefacientes y

psicotrópicos determinados por la Ley General de Salud, así como *"los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia"* (Código Penal Federal, 2020, Artículo 193).

De esta manera, se reafirman las sustancias prohibidas. Para los efectos de este apartado, son materia de sanción las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

De acuerdo con este Artículo, el Ministerio Público cuenta con la autoridad de retener cualquier instrumento o vehículo utilizado para cometer los delitos relacionados a las sustancias, *"promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables"*.

El Artículo 194 contiene las penalizaciones por las actividades que envuelven a los narcóticos, con prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días de multa. Por lo que las personas que realicen alguno de los actos, pueden tener la noción de lo que les podría suceder. Las acciones son las siguientes:

"1.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud".

"Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico. Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos".

“El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento”.

Existe un planteamiento interesante en esta primera parte, pues el transporte está penado, entonces si un consumidor lleva su cantidad personal inmediata ¿Contaría como delito? Debido a que está transportando cierta cantidad consigo mismo.

El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento. Según el texto:

Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito. Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo. Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior. Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo (Ley General de Salud, 2019, Artículo 474).

Las mismas penalizaciones antes mencionadas en este artículo aplican para cualquier servidor público que, en ejercicio de sus funciones, permita, autorice o tolere cualquier conducta señalada en este apartado. Además pueden ser privados de su cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años.

El Artículo 195 plantea otras sanciones, como la referente a la posesión de narcóticos (mencionados en el apartado 193), sin la autorización planteada en la Ley General de Salud, siempre y cuando sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194, es decir que, si las intenciones de la persona, que consume algún narcótico, es de cometer delito, será objeto de punidad. El artículo 479 de la Ley General de Salud permite portar cierta cantidad de estupefacientes, pero en este apartado se menciona que si la persona inculpada tiene la posesión en cantidad igual o superior, entonces puede ser investigada, perseguida y, en su caso, sancionada.

Por ejemplo, en el caso de la marihuana, se permiten poseer 5 gramos para el consumo inmediato, si el límite son estos 5 gramos, se supone que la persona está dentro del tope y no sería objeto de sanción, pero de acuerdo con este artículo sí podría serlo.

“Cuando por las circunstancias del hecho la posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización a que se refiere la Ley General de Salud, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194, se aplicará pena de cuatro a siete años, seis meses de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa” (Código Penal Federal, 2020, Artículo 194).

¿Bajo qué preceptos se podría considerar la conducta con la intención de delinquir o simplemente consumir? Sin duda hacen falta aclaraciones sobre esta materia y se abre un campo diverso a la interpretación.

El Artículo 195 bis establece que:

Cuando por las circunstancias del hecho la posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización a que se refiere la Ley General de Salud, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194, se aplicará pena de cuatro a siete años seis meses de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa. El Ministerio Público Federal no procederá penalmente por este delito en contra de la persona que posea:

I. Medicamentos que contengan narcóticos, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.

II. Peyote u hongos alucinógenos, cuando por la cantidad y circunstancias del caso pueda presumirse que serán utilizados en las ceremonias, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así reconocidos por sus autoridades propias (Ley General de Salud, 2020, Art. 195 bis).

“La posesión de narcóticos podrá ser investigada, perseguida y, en su caso sancionada por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento” (Código Penal Federal, 2020, Artículo 195 bis).

En el Artículo 198, se estipulan las sanciones por la siembra, el cultivo o cosecha de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, siendo de uno a seis años de prisión. Si las actividades antes mencionadas son solo con la finalidad de realizar alguna de las conductas descritas en el apartado 194, las personas tendrán una pena de dos a ocho años de prisión.

Y nuevamente surge la duda de cómo es que se califican las intenciones de las personas.

“Si el delito fuere cometido por servidor público de alguna corporación policial, se le impondrá, además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar otro, y si el delito lo cometiere un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, se le impondrá, además de la pena de prisión señalada, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos” (Código Penal Federal, 2020, Artículo 196).

“La siembra, cultivo o cosecha de plantas de marihuana no será punible cuando estas actividades se lleven a cabo con fines médicos y científicos en los términos y condiciones de la autorización que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal” (Código Penal Federal, 2020, Artículo 198).

Actualmente se encuentra en debate la regulación de la marihuana, ya que hay incongruencias en la ley, en el artículo 195 del Código Penal Federal y en el 479 de la Ley General de Salud, entre otros. Además de que se generó jurisprudencia debido a los amparos solicitados para el consumo recreativo o lúdico de marihuana. Corresponde a la legislatura modificar las normas correspondientes la cual está en proceso, donde el Senado ya tuvo esta discusión y solo falta la participación de la Cámara de Diputados.

El Senado de la República aprobó en lo general, con 82 votos a favor, 18 en contra y siete abstenciones, el dictamen por el que se expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal (Senado de la República, 2020)

La propuesta tiene como centro la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los Derechos Humanos, las libertades fundamentales y la dignidad humana,

conforme a términos estipulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Senado de la República, 2020).

Otros de los objetivos principales son la seguridad de la sociedad mediante la búsqueda de la disminución del mercado ilegal de la marihuana y junto a ello, el crimen organizado, la corrupción y la violencia (Senado de la República, 2020).

En la discusión sobre la regulación del cannabis, es esencial considerar un enfoque integral que el Gobierno Federal debe adoptar para abordar el consumo de marihuana desde una perspectiva de salud pública. Este enfoque no solo incluye medidas preventivas, sino también intervención oportuna, atención adecuada, tratamiento efectivo, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas.

La legislación propuesta por el Senado de la República (2020) resalta la importancia de proteger a grupos vulnerables como niños, niñas y adolescentes, mujeres, la comunidad LGTBTTI+, personas mayores y personas con discapacidad. Además, la ley subraya la necesidad de brindar atención especial a pueblos y comunidades indígenas, personas campesinas o ejidatarias, y comunidades marginadas que han sido perjudicadas por el sistema prohibitivo.

Este enfoque no solo busca regular el uso del cannabis, sino también abordar las desigualdades existentes y garantizar que las políticas sean justas y sensibles a las necesidades de estos grupos.

Siendo el panorama de ofrecer una respuesta equitativa y completa que promueva el bienestar general y la justicia social, el Senado de la República (2020) establece lo siguiente:

Las medidas que el Gobierno Federal adopte en la regulación del cannabis y sus derivados deberán siempre garantizar la protección de grupos en situación de vulnerabilidad y desventaja, como niños, niñas y adolescentes, mujeres,

comunidad LGBTTTI+, personas mayores y personas con discapacidad (párr.8).

Además, a pueblos y comunidades indígenas, personas campesinas o ejidatarias, ejidos y comunidades agrarias, comunidades en situación de marginación o que, por sus condiciones, características o por haber sido afectados por el sistema prohibitivo, deban tener una atención prioritaria (párr.9).

El control de la cadena productiva y el consumo de la marihuana será por parte de la Secretaría de Salud a través del Instituto Mexicano para la Regulación y Control del Cannabis. Un organo desconcentrado con una Dirección General, donde el titular será nombrado y removido por el titular de la Secretaría de Salud (Senado de la República, 2020).

Quedará permitido a personas mayores de edad consumir marihuana recreativamente, siempre que no se realice frente a alguna persona menor de dieciocho años o cualquier otra imposibilitada para manifestar expresamente su consentimiento libre e informado y que pudiera resultar expuesta al impacto nocivo del humo de segunda mano; así como realizarlo únicamente en su vivienda (Senado de la República, 2020).

Estará permitido la autocosecha para el autoconsumo, limitado a seis plantas de marihuana por vivienda o casa habitación, pero en de que en el domicilio viva más de una persona consumidora mayor de edad, el monto de plantas de no podrá exceder de ocho (Senado de la República, 2020).

La venta estará permitida para las personas adultas dentro del territorio mexicano y se delimitará a los establecimientos autorizados por el Instituto, quienes deberán obtener una licencia expedida por éste y cumplir los requisitos que esta Ley y la demás normatividad aplicable establezca (Senado de la República, 2020).

Para abordar el consumo de cannabis de manera efectiva, es fundamental establecer regulaciones claras que definan los límites y las sanciones correspondientes. Esto no solo garantiza un control adecuado del mercado, sino que también ayuda a evitar situaciones que podrían derivar en sanciones desproporcionadas o mal interpretadas. En este contexto, el Senado de la República (2020) establece directrices específicas sobre la posesión de cannabis psicoactivo, delineando los umbrales de cantidad y las multas asociadas, lo cual es crucial para una gestión equitativa y ordenada del consumo de esta sustancia.

Senado de la República (2020):

En aquellos casos en los que una persona esté en posesión de más de 28 y hasta 200 gramos de cannabis psicoactivo, será remitido a la autoridad administrativa competente, de conformidad con lo que establezca la Ley de Cultura Cívica en la Ciudad de México o su homóloga en las entidades federativas, sin perjuicio de su denominación y se le impondrá una multa que va de 60 hasta 120 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). La posesión del cannabis psicoactivo sólo será sancionable penalmente cuando sea superior a los 200 gramos (párr. 16).

En conclusión, este capítulo examina el marco normativo que regula el consumo de marihuana en México, destacando cómo la legislación federal sigue reflejando una postura prohibicionista que afecta profundamente a la sociedad, especialmente en términos de la criminalización del uso recreativo. La investigación se basa en el análisis de la Ley General de Salud y el Código Penal Federal, revelando que, a pesar de los esfuerzos legislativos para avanzar en la regulación, la iniciativa sigue pendiente de resolución por la Cámara de Diputados. La pandemia de COVID-19 ha sido un factor significativo en la demora del proceso legislativo, afectando el ritmo habitual de la toma de decisiones en este ámbito.

CUARTO CAPÍTULO

ANÁLISIS DE LAS PERCEPCIONES SOBRE LOS JÓVENES CONSUMIDORES LÚDICOS DE MARIHUANA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

En este capítulo planteamos el análisis de las percepciones sobre los jóvenes consumidores lúdicos de marihuana en Toluca, Estado de México. Dicho capítulo, toma como marco referencial lo ya planteado en capítulos anteriores, esto es: nuestra propuesta teórica, una revisión de la normatividad como base legal y el recorrido histórico que abonó a la comprensión de lo que rodea a la práctica del uso lúdico de marihuana.

4.1 La Estrategia Metodológica

La investigación requiere de métodos, metodologías y técnicas, las cuales permiten dar a conocer las relaciones esenciales del objeto de investigación no observables directamente, cumpliendo así una función epistemológica de importancia, ya que abre la posibilidad a la interpretación teórica de los datos empíricos, la construcción y desarrollo de teorías, creando las condiciones para la caracterización de los fenómenos.

Para cumplir con los objetivos de este trabajo, escogimos una metodología cualitativa, la cual nos permite un abordaje desde la dimensión descriptiva y comprensiva. Lo anterior, debido a que la problemática requería de la recopilación de datos simbólicos, es decir, información procedente de observaciones únicas con determinadas variables sobre individuos únicos. En efecto, este estudio pretendía analizar las percepciones que ceden una interpretación sobre los sucesos de la realidad en la vida cotidiana, en este caso, ante la práctica de consumir marihuana con uso lúdico por parte de los jóvenes.

En nuestro estudio empleamos el análisis documental para examinar y contextualizar diversos textos jurídicos, históricos y académicos, con el objetivo de

comprender cómo se configura actualmente la política prohibicionista y cuáles son sus consecuencias en la sociedad. Este enfoque también nos permite explorar cómo estas políticas influyen en la percepción y la interpretación social de la prohibición. Para ello, hemos consultado una variedad de fuentes, incluyendo sitios web, periódicos, secciones de libros y revistas científicas, así como datos cuantitativos que proporcionan una visión general sobre la magnitud y el impacto de estas prácticas. Además, realizamos un análisis detallado del marco normativo que regula el consumo de marihuana en México y en el Estado de México, reconociendo que el entorno legal juega un papel crucial en el contexto del consumidor y de las personas que interactúan con él.

Para fortalecer la estrategia metodológica, empleamos técnicas cualitativas que nos permitieron explorar en profundidad las percepciones y experiencias cotidianas de los sujetos de nuestra investigación. Estas técnicas, como grupos focales y entrevistas, resultaron cruciales para entender las opiniones y actitudes hacia el uso lúdico de la marihuana entre los jóvenes. Dichos métodos facilitaron la apertura a la reflexión sobre el significado y las implicaciones del consumo de marihuana, proporcionando una visión más rica del contexto sociocultural que rodea a estos comportamientos. Así, se pudo acceder al universo simbólico de nuestras unidades de observación y comprender mejor cómo se construyen y negocian las significaciones relacionadas con esta práctica.

El trabajo de campo se desarrolló en un período de tiempo irregular (desde febrero del 2019 hasta febrero del 2021). Las entrevistas fueron semiestructuradas y contienen una recopilación de datos personales del informante, con el fin de enfatizar en temas de relevancia de acuerdo a su perfil, así como dimensiones analíticas vinculadas con el interés de la investigación.

Para la selección de las unidades de observación, se tomaron en cuenta algunos criterios: la edad, el ser o no consumidor de marihuana y la posición frente a la

regulación del consumo lúdico de marihuana. A continuación compartimos una tabla que presenta estos criterios:

EDAD	CONSUMIDORES O NO	A FAVOR O EN CONTRA DEL PROHIBICIONISMO
<p>Personas jóvenes de 18-32 años de edad; adultos de 40-55; y de la tercera edad de 65-75.</p> <p>Las edades se han escogido de esta manera debido a que la situación biográfica puede ser un punto clave para la réplica de la percepción criminalista o para la percepción a favor de la legalización. Además para contar con una diversidad de opiniones e interpretaciones respecto a esta práctica.</p>	<p>Consumidores o no de marihuana, con el fin de recopilar una perspectiva que no haya experimentado el uso lúdico de dicha planta. Podría tener influencia en la forma de percibir e interpretar a esta práctica.</p>	<p>A favor o en contra del prohibicionismo. Con el fin de tener una diversidad de perspectivas respecto a la forma de control que se ha adoptado en México y en las otras formas (legalización o despenalización).</p>

Fuente: elaboración propia

Se realizaron dieciséis entrevistas a hombres y mujeres residentes en Toluca. Se escogieron perfiles heterogéneos, a fin de incorporar la diversidad como criterio de elegibilidad de nuestra muestra teórica. Lo anterior a efectos de considerar la variabilidad en las percepciones. Entre nuestras unidades de observación encontramos: un periodista, un servidor público estatal, una ama de casa, una

estudiante, un profesor jubilado, un docente médico, un ingeniero químico y una profesora.

Enseguida se enlistan los informantes con su perfil de selección:

Informante	Sexo	Edad	Consumidor o no	A favor o en contra del prohibicionismo
Primero	Masculino	70 años	No	A favor
Segundo	Masculino	60 años	No	En contra
Tercero	Masculino	66 años	Consumidor	En contra
Cuarto	Femenino	19 años	Consumidora	En contra
Quinto	Femenino	40 años	No	En contra
Sexto	Femenino	69 años	No	A favor
Séptimo	Masculino	25 años	No	A favor
Octavo	Femenino	26 años	No	En contra
Noveno	Femenino	57 años	No	A favor
Décimo	Masculino	31 años	No	A favor
Onceavo	Masculino	60 años	No	A favor
Doceavo	Masculino	74 años	No	A favor
Treceavo	Femenino	46 años	Consumidora	En contra
Catorceavo	Masculino	18 años	No	A favor
Quinceavo	Masculino	25 años	Consumidor	En contra
Dieciseisavo	Masculino	24 años	Consumidor	En contra

Fuente: elaboración propia

El análisis de las entrevistas permitió construir patrones tomando como referencia las tipificaciones que orientan las percepciones de nuestros entrevistados. De este modo, realizamos una evaluación a partir de las representaciones reconstruidas, acerca de los motivos de la criminalización de la práctica del consumo lúdico de marihuana por parte de los jóvenes, donde utilizamos el análisis cualitativo de datos.

Para profundizar en la comprensión del uso lúdico de la marihuana, empleamos grupos focales como una técnica clave para fomentar diálogos profundos sobre las percepciones de los participantes. Estos grupos facilitaron una discusión detallada sobre cómo los jóvenes interpretan y viven esta práctica en su vida cotidiana. Además, complementamos nuestra metodología con entrevistas, una herramienta valiosa en la investigación cualitativa que permite obtener datos más específicos mediante conversaciones dirigidas hacia objetivos de investigación concretos. A través de estas técnicas, conseguimos generar datos significativos que nos permitieron explorar y analizar las interpretaciones y experiencias de nuestras unidades de observación en relación con el consumo de marihuana.

4.2 Las representaciones de los entrevistados sobre el uso lúdico de la marihuana por parte de los jóvenes.

En los siguientes apartados se expone el análisis de las percepciones y sus interpretaciones que las personas entrevistadas tienen sobre los jóvenes consumidores de marihuana en su uso lúdico.

Recordemos que la situación biográfica podría ser un factor determinante para la percepción criminalista que pueda existir en los informantes. Teniendo en cuenta el contexto para la realización de un análisis más concreto. La situación biográfica tiene un fuerte nexo con la percepción debido a las interacciones que se sostienen dentro de cierto espacio y tiempo.

A continuación, desarrollamos los subapartados donde explicamos las posturas detalladamente, a favor o en contra del prohibicionismo, ya sea a favor de la legalización, de los consumidores y no consumidores y también por grupos de edad, que en este último grupo, el de los jóvenes, es donde pudimos encontrar más claro el nexo de la percepción con la situación biográfica.

4.2.1 A favor del prohibicionismo

Gracias a las técnicas de investigación diseñadas durante el trabajo de campo (entrevistas) observamos que las personas a favor del prohibicionismo representan una mayoría frente a quienes no lo están. Aunque, algunos individuos están a favor de la legalización con el uso estrictamente medicinal, sostienen su apoyo hacia el prohibicionismo del uso lúdico.

¿Cuáles son las consideraciones de las personas para tener una posición a favor del prohibicionismo? En el caso del primer informante, opinó que la legalización podría ocasionar daños graves a la salud e incidir en la descomposición familiar y social. Sustentó que el prohibicionismo se debe intensificar para no propiciar en la gente su adicción. En cuanto a la perspectiva más recurrente durante su etapa de juventud, mencionó que es la misma de la actualidad: *“atentar contra la salud del que la consume y trastoca la armonía de la convivencia social y familiar”*. Asimismo, hizo alusión a los consejos de sus maestras y maestros, su familia y los ministros religiosos, quienes le advirtieron sobre los graves riesgos de consumir marihuana (convertirse en un criminal y en un peligro para la paz social). En este caso, la vida cotidiana del entrevistado le significó una advertencia sobre el fumar marihuana, las situaciones cara a cara con las figuras antes mencionadas crearon el *vertrautheit*, es decir, el vínculo de confianza con su entorno vital; porque la situación biográfica podría haber tenido una fuerte incidencia en la idealización del primer informante.

El séptimo informante llegó a consumir marihuana sólo tres veces, por lo que no es considerado un consumidor constante. Se podría creer que por haber probado la marihuana esta persona estaría en contra del prohibicionismo, cuando los resultados mostraron lo contrario. Sus motivos para su interpretación se deben a las situaciones cara a cara que ha sostenido con algunas personas -especialmente con un amigo suyo- mencionó que ve a las personas que fuman marihuana lúdicamente como *“irresponsables, adictos, rateros, porque tengo un amigo que es así”*. Percibe a la identidad de su amigo como una persona que es un peligro para la sociedad,

teniendo una gran influencia para ver al resto de consumidores como iguales a su amistad. Por otra parte, sostiene que el uso medicinal podría servir para “algo”, sin dar mayor explicación en su respuesta. Aquí es donde incluimos la categoría *estigma*, dicha categoría fue introducida a las ciencias sociales por Goffman (1963), quien la definió como una marca, una señal, un atributo profundamente deshonroso y desacreditador que lleva a su poseedor de ser una persona normal a convertirse en alguien “manchado”. Los estigmas han llevado a que personas sean excluidas moralmente de la sociedad, de la vida social y que además conllevan a emociones “negativas” como el miedo o el odio. Es el caso de algunos de los entrevistados que en sus respuestas estigmatizan a los jóvenes que fuman marihuana lúdicamente, asociándolos con estereotipos y prácticas criminales.

Los argumentos del octavo informante contienen cierta incongruencia, menciona que ella percibe a las personas que fuman marihuana como *“unas personas más relajadas, y con conocimiento”*. Pero, si ella se encontrase con unos jóvenes fumando, su reacción sería *“pensaría que son malas personas y me alejaría de ellos”*.

La mayoría de las y los informantes están a favor del prohibicionismo, pues las razones principales suelen ser que el uso lúdico de marihuana representa un enorme peligro para la sociedad ya que las personas que la consumen podrían desatar violencia y caos, igualmente serían una mala influencia para las y los infantes y otras personas que no desean consumirla. Por otro lado, otras argumentaron que deberían aumentar las políticas prohibicionistas, pues los jóvenes que fuman marihuana son delincuentes que deberían recibir un castigo severo o ayuda. En estos discursos observamos cómo funcionan las tipificaciones sociales y el estigma que opera sobre los jóvenes que consumen marihuana.

4.2.2 A favor de la legalización

De las y los informantes participantes para la realización de este trabajo de investigación, hay más personas que están en contra del prohibicionismo, mientras que son menos los que se manifiestan a favor de la legalización. Los individuos a favor de una política de regulación y legalización contemplan ambos usos, medicinal y lúdico, pues creen que los sujetos que realizan la práctica recreativa tienen el derecho de ejercer libremente su derecho humano al desarrollo de la personalidad, es decir, fumar marihuana si les place.

¿Por qué ciertos informantes están a favor de la legalización? El segundo menciona que es un “*derecho individual*”, además cree que disminuiría la violencia si se da una venta abierta y un consumo libre. No cree que exista diferencia alguna entre una persona que no consume y una que si, lo ve desde la posición de la igualdad en la libertad de decisión de cada individuo.

El tercer declarante, un médico, plantea que el fumar marihuana es una acción “*particular y muy respetable*”, añade que el exceso de realizar esta práctica puede traer consecuencias a la salud. Considera que la política prohibicionista no ha funcionado y es una mala orientación para la juventud, por ello deberían de existir campañas sociales orientadas a enseñarles a las y los consumidores a fumar de forma responsable y saludable. La percepción del uso lúdico de marihuana, durante su juventud, consistía en la crítica hacia esta práctica, haciendo alusión a los riesgos de que la persona consumidora es considerada como criminal. La situación biográfica no tuvo mayor influencia en la interpretación de este médico, pues el *vertrautheit* generado no fue un factor interventor para su posición a favor de la legalización.

La cuarta informante, muestra su consciencia respecto a la normatividad encargada de regular el consumo lúdico de marihuana, opina que deberían de existir campañas sociales orientadas a la concientización de las consecuencias de fumar marihuana

recreativamente, tanto buenas como malas. Considera que la legalización es necesaria, así las y los consumidores tendrían la capacidad de decidir con mayor libertad para realizar esta práctica o no, además que contarán con la información necesaria.

Para la octava declarante, la aprobación de la marihuana medicinal es urgente, ya que el uso lúdico puede esperar, pues las personas *“no se encuentran listas para la legalización recreativa”*. Su postura no muestra molestia o inconformidad con las personas que la consumen de manera lúdica, estima que sería ideal incluir esta forma en la política de legitimización.

De las personas entrevistadas, nueve, están a favor de la política prohibicionista, las otras siete que no lo están, cuentan con una opinión flexible respecto a este tema. Podemos observar que todas coinciden con la idea de la libertad de decisión sobre un posible consumo personal. De esta manera, observamos que la percepción de las personas en contra del prohibicionismo es de permisividad, entonces su interpretación no está relacionada a la criminalización.

4.2.3 Percepciones sobre la marihuana: consumidores

De las personas entrevistadas, cinco de ellas son consumidoras o consumidores de marihuana, todas en contra del prohibicionismo. Sus opiniones en cuanto a la legalización son diversas, es decir, algunos argumentaron que la permisividad es necesaria para las personas que la consumen, estando en contra por las posibles consecuencias (como promocionar la drogadicción en menores de edad).

El tercer informante, un médico consumidor ocasional de marihuana, opina que: *“en caso de que alguna persona cercana a mí fumara marihuana, respetaría su decisión, le diría que tenga cuidado pues puede ser dañino para su salud, no me gustaría verla mal”*. En la entrevista argumentó que el exceso de fumar marihuana puede traer efectos no deseados, como bronquitis y/o pulmonía crónica. Pero al

hacerlo ocasionalmente no implica mayor incidencia en la salud. Este médico percibe al uso lúdico de marihuana como un pasatiempo, su interpretación está posicionada desde el respeto. Además, le interesaría realizar campañas sociales para “*orientar a las nuevas generaciones*”.

El dieciseisavo participante, un estudiante, consumidor frecuente de marihuana cree que con la legalización se podrían brindar oportunidades económicas para toda la sociedad, estas ganancias generadas, de esta práctica, se podrían destinar a la educación y al área rural, pues opina que la formación académica es de las bases más importantes para una sociedad civilizada, también un beneficio para las comunidades cooptadas por el narcotráfico y otras personas que son productoras de verduras y frutas que, a veces pierden su cosecha debido a las plagas; la marihuana es una flor muy resistente a diversos factores, entonces no tendrían mucha preocupación por la cosecha.

Según el participante, si se implementa la legalización con los parámetros adecuados, habría la posibilidad de la disminución de la violencia y las compras en el mercado negro podrían bajar significativamente. Cree que el narcotráfico no tendría mayor problema, debido a que otras sustancias son su negocio principal, tales como la cocaína y la metanfetamina, la marihuana es como algo “extra”.

La treceava participante, una ama de casa consumidora ocasional, mencionó que se encuentra a favor de la legalización si “*la regularización es controlada... es el mismo caso con el alcohol y el tabaco*”. Opina que si alguna persona cercana a ella tuviera un consumo alto, se tendrían que ver las posibles causas para su “*refugio en la droga*”. La informante, tiene 46 años de edad y el **vertrautheit** generado no tuvo mayor incidencia en su percepción, en la situación biográfica que vivió existieron campañas sociales que criminalizaban el fumar marihuana, para ella los usos medicinales de la marihuana pueden ser también benéficos para algunas personas, y en el uso lúdico, es posible un beneficio en la salud mental de las

personas (relajación para disminuir el estrés y la ansiedad, entre otros), por lo cual el uso de la marihuana no debe ser criminalizado.

Las percepciones analizadas comparten la legalización en ambos usos, tanto médico como recreativo. Aunque las interpretaciones fueron variadas, como se menciona en párrafos anteriores, la mayoría de las personas en contra del prohibicionismo vieron áreas de oportunidad en la forma legal, contrario a las personas que están a favor de la política no permisiva. Las situaciones cara a cara, que han tenido con la ley no han sido favorables para ellos, ya que los encuentros de las y los agentes policiacos fueron de manera desagradable para las y los consumidores, donde algunos tuvieron que hacer una mistificación de su papel con tal de no ser arrestados; teniendo una gran consecuencia en su vida cotidiana y la transformación de su presentación personal.

4.2.4 Percepciones sobre la marihuana: no consumidores

Del total de nuestros entrevistados, nueve de ellos, que no son consumidores de marihuana, perciben que la negativa a la legalización del consumo lúdico de marihuana radica en la visión criminalista que se tiene de su consumo en el país, lo que conduciría a un alza en el consumo en menores de 17 años, ya que ocasionaría incrementar la violencia y los crímenes. Tres de los entrevistados se mostraron en pro de dicha legalización

¿Qué piensan las personas que no han consumido marihuana? ¿Cómo perciben a dicha práctica? De acuerdo con el primer informante, el consumo de marihuana es equivalente al del alcohol, pues *“ocasiona daños graves a la salud e incide en la descomposición familiar y social”*. Esta persona opina que cualquiera que tenga la costumbre de fumar esta flor es *“un irresponsable para consigo mismo y se erige como un problema familiar y social. Le diría que reflexionara al respecto y le acercaría información sobre las consecuencias a corto y largo tiempo de consumir marihuana”*. En su juventud, la percepción sobre fumar la flor era *“la misma de hoy,*

que es atentar contra la salud del que la consume y trastoca la armonía de la convivencia social y familiar”.

Se le preguntó si estaría interesado en buscar alguna campaña social actual sobre fumar marihuana, a lo que él respondió: *“no he escuchado promoción sobre consumo lúdico de la marihuana y espero que no lo hagan como la promoción del tabaco y del alcohol, pues cuando algo se promueve es porque quienes lo hacen pretenden grandes dividendos económicos a costa de la salud de los consumidores. En el fondo es una promoción a la desintegración familiar y social”*. Agregó que se debe intensificar la política prohibicionista para que la gente no continúe su consumo, pues en caso de que se de paso a la legalización habrían más criminales y se aumentarían los daños al entorno familiar y social.

Sus respuestas demostraron un conocimiento sobre el proceso de legislación en el que está inmerso el consumo de marihuana. Con base a sus respuestas, generó su **vertrautheit** a partir de las pautas sociales y legales, teniendo una influencia en su percepción que dio paso a una interpretación completamente en contra de la legalización. De esta manera las interacciones en su vida cotidiana se vieron afectadas por su fachada personal respecto a este tema, es decir, la forma en la que se relacionó con alguna persona consumidora de marihuana.

Claramente, la situación biográfica tuvo influencia en su interpretación; de sus respuestas se rescató la información necesaria para realizar dicho nexo. El prohibicionismo, iniciado en 1930 en Estados Unidos, tenía como objetivo desacreditar el uso de marihuana, como se describe en el segundo capítulo, en este caso, la opinión de esta persona confirma el éxito que tuvo dicho propósito sobre algunas personas, pues durante la entrevista mencionó que sus maestras y maestros le mencionaron los graves peligros de fumar marihuana.

La quinta informante mencionó que es decisión de cada quien el realizar la práctica del uso lúdico de marihuana, mostró preocupación en que se genere una adicción.

Cree que los jóvenes suelen buscar nuevas experiencias constantemente y ella está a favor de ello, poniendo al uso recreativo como algo para experimentar. Opina que la legalización podría beneficiar a la sociedad, siempre y cuando se tengan los cuidados necesarios para la salud, considera que todo vicio en exceso puede ser perjudicial, contrario al primer informante, su situación biográfica pudo haber tenido influencia para el proceso de interpretación para esta persona, pues mencionó que durante su juventud el fumar marihuana se veía como algo muy malo, pero *“poco a poco la perspectiva se fue abriendo”*.

El vínculo que generó con su entorno familiar tuvo cierta influencia para que ella percibiera el uso lúdico de marihuana como algo normal y respetable. Las interacciones que sostuvo con su ambiente determinaron su pasividad hacia la práctica de fumar marihuana. Cree que la política prohibicionista no es lo más conveniente, pues ha demostrado no ser útil para el contexto que se está viviendo; la guerra contra el narcotráfico parecía una buena idea en su momento, pero con el tiempo se probó que fue una estrategia perjudicial para la seguridad de las y los mexicanos.

Cuatro informantes interpretaron el uso lúdico de marihuana como algo peligroso para la sociedad, algunos describieron a los consumidores como *“vagos, perezosos, inútiles y criminales”*. Nuevamente se aprecia la estigmatización de calificar a los jóvenes que fuman marihuana lúdicamente como un peligro.

El séptimo, décimo y onceavo informante mencionaron (en diferentes palabras) que sólo personas perdidas en la vida realizan esta práctica, además de que nunca llegarán a aportar algo para el avance de la sociedad, sólo se dedican a estar de *“flojos”*, pues son un aliciente que conlleva al incremento de la violencia y los robos.

4.2.5 Percepciones sobre la marihuana: personas jóvenes

Es claro que la situación biográfica tiene un impacto significativo para la determinación de la percepción e interpretación que los individuos cedemos a cierto objeto o situación. Comenzamos con el análisis del sector joven para posteriormente realizar una comparación.

De las personas entrevistadas la cuarta informante, menciona que el que los jóvenes fumen marihuana es una decisión individual que debe ser respetada por cualquier persona, pues quienes hacen esta práctica son humanos también. Agrega que el Estado debería ser el *“encargado de brindar las herramientas necesarias para que cada persona ejerza libremente su personalidad y realice lo que la haga sentir bien”*.

Opina que el narcotráfico es un problema que podría influenciar en la percepción de los individuos que están a favor del prohibicionismo, gracias a la violencia originada por esta situación, *“muchas personas piensan que fumar mota te hará alguien violento, que puedes llegar a robar, matar, con tal de conseguir otra dosis, cuando realmente no es así, existe una gran malinformación respecto a los efectos que esta droga puede ocasionarte... claro que existen consecuencias no deseables, pero ¿cómo la gente sabrá cuáles son y hasta donde marcar su límite, si nadie se los ha enseñado?”*

El séptimo informante se mostró indiferente respecto al tema, *“me da igual... es problema de cada quien”* mencionó. Sus respuestas marcaron un criterio diverso, es decir, en algunas preguntas mostró estar en contra del prohibicionismo, dijo que es algo *“que está mal”*, pero, en otras hacía énfasis en el beneficio de tener una política prohibicionista y en los posibles pros de aumentarla, si él se encontrara con alguna persona que fume marihuana en la calle, él se alejaría, son *“malandros... deberían de arrestarlos inmediatamente e implementarles una pena severa”*. Cree que son individuos irresponsables y rateros, a quienes el peso de la ley debería de caerles con mucha fuerza. Opina que deberían crear nuevas medidas para que la

gente deje de drogarse y ya no sean unos *“flojos inútiles que no aportan nada”*. Quizás y el *vertrautheit* que realizó con su entorno familiar tuvo incidencia para su forma de ver a esta práctica, durante la entrevista, en diversas ocasiones dijo que el orden que le impusieron sus papás para que él no se drogara y no se convirtiera en otro fracasado social.

Por otra parte, el catorceavo informante afirmó que el prohibicionismo es un *“bien común”* debido a que el consumo de marihuana causa mucho mal en la sociedad, las personas que realizan esta práctica son *“drogadictos sin futuro con falta de actividades para su formación ética y moral”*. Nos encontramos ante otro ejemplo del vínculo de familiaridad con su ámbito cercano y la influencia de éste en la percepción de este informante, en la entrevista mencionó muchas veces la enseñanza que le dieron desde infante sobre el grave uso de marihuana

En cuanto al quinceavo informante, si una persona cercana a él fumara marihuana, le diría: *“está bien pero que no abuse, estudios realizados indican que otro tipo de drogas legales como el alcohol, el cigarro y el café hacen más daño que esta droga. Depende del consumo que se le de”*. Acerca del prohibicionismo, expresó: *“está mal, viola nuestros derechos sobre elección y nuestra libertad”*. Hizo alusión, de manera reiterativa, en la represión contra la elección libre, es decir, opina que el gobierno no permite escoger con autodeterminación completa el desarrollo de la personalidad, en este caso, optar por fumar marihuana.

El dieciseisavo informante narró sus experiencias con los agentes de la ley, las interacciones cara a cara que sostuvo fueron un determinante esencial para su interpretación de las incongruencias legales, argumentó que lo intentaron arrestar en diversas ocasiones por haber estado *“pacheco”*, el cual no es motivo para ser levantado. En una ocasión, intentaron apresarlo por estar portando marihuana, siendo una cantidad menor a 5 gramos, el artículo 479 de la Ley General de Salud, refiere que está permitido portar esa cantidad. Los policías no le respetaron este derecho, debido a que *“no tenían conocimiento”* de dicha norma, así que él tuvo que

optar por hacer, “detrás de escena”, la práctica ilegal del soborno, la “mordida”, debido a la presión impuesta por los agentes de la ley, quienes no respetaron el marco normativo establecido en el mencionado artículo 479 de la Ley General de Salud.

La mayoría de las personas jóvenes entrevistadas, se mostraron a favor de la legalización, todos los integrantes de este sector estuvieron de acuerdo con que debería de ser un derecho la libertad de elección. Algunos argumentaron que el prohibicionismo fomenta la reproducción y continuación del narcotráfico, si se diera paso a la despenalización, mínimo los consumidores dejarían de ser perseguidos, sin embargo la compra y venta de marihuana seguirían siendo ilegal; pero, si se opta por la legalización, se podría disminuir el mercado negro, debido a que la compra y venta estarían permitidas. Otras personas dijeron que podría ser una oportunidad para los agricultores, que a veces se les echan a perder sus cosechas debido a diversas condiciones, la marihuana al ser una flor resistente a muchos factores ambientales y al tener un tiempo de cosecha de hasta 6-12 meses, sería más viable cultivarla para estas personas. La iniciativa que se está discutiendo en el poder Legislativo, no incluye a estos productores ni a las cooperativas cannábicas (centros de venta y compra no gubernamentales).

4.2.6 Percepciones sobre la marihuana: personas adultas

Considerando que en la vida cotidiana realizamos diversas interacciones que influyen en cómo percibimos a nuestra realidad, escogimos tres etapas de edad, primero los jóvenes en el apartado anterior, los adultos en esta sección, y en la próxima los de la tercera edad, para conocer como moldean su percepción y qué factores intervienen en este proceso, como son las tipificaciones, los estigmas, las interacciones cara a cara y la situación biográfica, entre otros.

¿Qué tienen para decir las personas adultas sobre el consumo lúdico de marihuana? La quinta informante mencionó que no tiene problema alguno respecto

a fumar marihuana recreativamente, aunque si se tratara de su hijo, le haría reflexionar sobre las posibles causas que ocasiona su consumo. Durante la entrevista, esta persona expuso que, en su juventud, el fumar esta flor era causa de desprecio social, a quienes realizaban esta práctica porque consideraban que representaban un peligro, ahora hay más tolerancia respecto a este tema.

La novena informante se mostró a favor de la legalización de la marihuana estrictamente en uso medicinal, el recreativo es sólo para personas “*alocadas, exhibicionistas, alucinados, con mal comportamiento, gente perdida y no coordinada en la vida*”. Si se encontrara con jóvenes consumidores en las calles, se alejaría, pues -según ella- le provocarían temor, debido a que a veces son agresivos. El uso lúdico de la marihuana es un sinónimo de flojera, perdición, inutilidad, desgracia, entre otros calificativos, mencionó que sus padres le enseñaron los peligros de estar cerca de un marihuano.

El décimo informante, dice que probó la marihuana con un amigo, lo que le provocó náuseas, considera a los consumidores como una amenaza a la sociedad. Aseguró que las personas que usan la flor recreativamente, le causan lástima, “*son vagos y confundidos, se les nota*”. En su ambiente familiar hay un rechazo hacia las personas tatuadas, que fuman marihuana, o el de hombres con cabello largo. El vínculo de confianza que generó con su entorno le hizo pasar por un proceso “inconsciente” de selección sobre la interpretación de fumar marihuana. Hay una diferencia de nueve años de edad con la quinta informante, se aprecia la importancia del *vertrautheit* y la situación biográfica, la divergencia de las percepciones.

La treceava informante, expresó inconformidad con la política prohibicionista actual ya que la legalización y regulación representan: “*una oportunidad viable para que las personas se dejen de esconder y no tengan miedo a ser juzgadas ni a las autoridades... entre más se prohíba, más se busca y la consumen. Tiene efectos curativos que sí se deberían de aprovechar y no precisamente fumada, como infusiones o pomadas de uso tópico*”. Cree que hay una mala información y que las

personas no cuentan con las herramientas necesarias para realizar una elección consciente; propone comunicar a las y los consumidores los efectos y posibles reacciones no deseables, así como los límites para que cuiden su salud. Se observó que el entrevistado tiene una interpretación pasiva hacia la práctica en sí, pero tiene incertidumbre en cómo el gobierno se encargará de hacer el marco normativo que regularía el consumo.

Las personas adultas se expresaron de manera concreta del tema. La información obtenida, puso de manifiesto que, durante su juventud de cada uno de los informantes de esta sección, existía un rechazo social hacia los consumidores, estar cerca de un consumidor de marihuana era motivo de alerta y de esquivar la situación, pues podrían causar daño en cualquier momento. Dos de los informantes, la quinta y la treceava, con el paso del tiempo, cambiaron su perspectiva respecto a este tema, ambas argumentaron que los consumidores deberían tener el derecho de hacerlo libremente como las personas que fuman tabaco o beben alcohol.

4.2.7 Percepciones sobre la marihuana: personas de la tercera edad

¿Qué diferencias existen entre las interpretaciones de las personas jóvenes, adultas y de la tercera edad? Con los resultados y los párrafos posteriores podremos dar respuesta a este planteamiento.

Debido a su situación biográfica en las personas de la tercera edad, durante su juventud se dio el apogeo del prohibicionismo, porque tenía pocos años de haberse implementado, a ninguno de los sujetos entrevistados les tocó presenciar la breve legalización en la década de los 40's.

En cuanto al primer informante el marco normativo incidió en su percepción, en el tema de la legalización de la marihuana. En diversas ocasiones hizo mención sobre la descomposición familiar que ocasiona una persona consumidora, ya que alguien cercano a él fue un consumidor de marihuana y de esta situación es su simpatía

hacia el prohibicionismo. Las interacciones que estableció, le permitieron mantener un criterio sólido respecto a lo que opina del uso lúdico de marihuana.

Contrario al informante primero, el segundo, fue modificando su perspectiva respecto al uso recreativo de marihuana. Conoce muchos familiares y amigos que realizan esta práctica y *“ni siquiera es tema de conversación”*. Aunque, durante su juventud, el prohibicionismo estaba a la alta, mencionó: *“cuando era chavo, fumar mota estaba súper penadísimo, no sólo por la parte legal, sino también en el ámbito social, si tú decidías fumar mota, ya ameritabas el título de drogadicto e inútil, bueno para nada, además de que te tenían miedo porque podías asaltarlos o inclusive matarlos, las creencias que tenía la gente en ese entonces dejan claro la ignorancia que existía sobre los efectos de usar marihuana”*.

El tercer entrevistado, tiene una amplia información respecto al tema, en lo dañino y en lo benéfico para la salud. Aunque se mostró neutro respecto al fumar marihuana, está en contra de la política prohibicionista, que el gobierno implementa, debido a que no ha funcionado y genera que más personas sean acusadas injustamente, además de que no se brinda la información correcta sobre el uso de esta flor. Mencionó que la comercialización ilegal *“trae consecuencias negativas para los consumidores y los no consumidores, ciudadanos en general, gracias a que se continúan generando guerras del narcotráfico por territorio u otras causas, poniendo en peligro la integridad y seguridad de los habitantes, cuando se supone que es una obligación del gobierno, del Estado, brindar seguridad a sus pobladores. No entiendo porqué les da tanto miedo darle una oportunidad a la legalización, podría salir mejor de lo que se cree. ¿Será que la gente no se encuentra lista? ¿Permitirán que se siga reproduciendo la ignorancia sobre el tema? Si es debido a estos factores, nos encontramos perdidos, el prohibicionismo es una política desfasada e inservible, ya lo han demostrado durante muchos años”*.

La sexta informante opina que si conociera a alguna persona cercana a ella que fumara marihuana: *“trataría de entablar una comunicación para saber sus motivos*

para experimentar". Aunque, la perspectiva de esta informante *"no ha variado mucho al respecto"*; cuando se le preguntó sobre su opinión de la política actual, mencionó que *"debería modificarse para que cada vez, menos jóvenes fumen marihuana, porque sólo son niños que no tienen oficio"*.

La mayoría de las personas entrevistadas, jóvenes, se mostraron a favor de la legalización de la marihuana en ambos usos (lúdico y medicinal), no así los adultos quienes tuvieron una perspectiva diversa, claramente su situación biográfica durante su juventud marcó pautas relevantes para su interpretación. Las personas de la tercera edad, mayormente estuvieron a favor del prohibicionismo, confirmando que el *vertrautheit* tuvo un impacto significativo para su interpretación.

El primer informante fue el más destacado en esta perspectiva, debido a que en diversas ocasiones manifestó el peligro que representa un consumidor para la sociedad y su familia, está en contra de la legalización en ambos usos, pues estigmatiza a los fumadores como *"auto-destructores de sí mismos inicialmente, pero después se convierten en un problema de su entorno familiar y social"*. Aquí encontramos de manera más puntual el estigma del "peligro" que conlleva el fumar marihuana lúdicamente.

4.3 Tipificación en base a las interpretaciones reconstruidas.

Recordemos que las interacciones, cara a cara, ayudan a determinar nuestra percepción e interpretación de la realidad, tomando en cuenta que cada individuo forma su criterio a partir de otras pautas como los actos culturales, sociales e individuales que nuestra vida no puede sobrepasar (*Lebenswelt*) lo que ya está establecido, pero la interacción es el factor que sigue a estas reglas para la interpretación; y gracias a esto se forman las tipificaciones, siendo una especie de guía para la percepción e interpretación, esta última es pasiva debido a que no hay un cuestionamiento sobre el origen del significado y significante.

El **vertrautheit** generado con el entorno familiar y social, así como otros factores, definieron las respuestas de las personas ante un tema. En el caso del Estado de México, particularmente el Valle de Toluca, el muestreo realizado, nos permite un acercamiento a la manera de pensar de sus habitantes en cuanto al tema específico del uso lúdico y medicinal y de la marihuana.

Gracias a las y los entrevistados se pudieron construir dos tipificaciones principales, por las percepciones y los nexos entre éstas. La primera responde a un grupo mayoritario, los **prohibicionistas** es la categoría correspondiente a las personas que se mostraron a favor de la política de la ilegalización de la marihuana, donde se encuentran dentro de otras tipificaciones ya construidas anteriormente por la sociedad (por ejemplo, católicos o cristianos). La mayoría argumentaron que el fumar marihuana es algo que afecta su entorno familiar y a la sociedad, debido que lo relacionan con violencia y la pérdida de los consumidores, principalmente en el uso lúdico porque atenta contra los valores morales y amenaza la estabilidad del núcleo familiar porque no les permitiría proseguir con la tradición heredada. Es decir, pugnan porque la familia se mantenga fiel a la tradición, a sus costumbres, para seguir siendo incluidos en el grupo social al que pertenecen. Además de que consideran a los consumidores como gente que no aportan nada a la sociedad, por su adicción, que los lleva a no realizar actividad alguna para progresar o generar ingresos. Sin embargo, algunas personas consideraron la legalización de la marihuana para uso medicinal, por los beneficios que aporta en personas que “realmente lo necesitan”.

La otra tipificación rescatable gracias a las respuestas de las personas entrevistadas, son los **libertarios** (defensores de la libertad individual y del minimalismo en la intervención del Estado en la vida de las personas, en este contexto, en el consumo de marihuana, argumentan que este acto debería ser considerado un derecho individual y no un delito), que argumentaron que debería ser un derecho de cada humano ejercer el desarrollo de su identidad a como les plazca. Consideran que el consumo de la marihuana es un asunto personal que no

debe ser penalizado. Igualmente dijeron que es un problema la corrupción, principalmente para los consumidores, pues muchas veces se les violan sus derechos, dos de los informantes tienen el conocimiento del artículo 479 de la Ley General de Salud, y conocen a alguna persona que tuvo problemas con agentes de la ley.

La mayoría de los **prohibicionistas** son no consumidores y de la tercera edad, debido a la situación biográfica de esas personas y de su círculo familiar. Recordemos que la percepción suele irse transfiriendo de generación en generación, en caso de que el sujeto no se cuestione el origen de la percepción e interpretación de la situación u objeto; gracias a dicho proceso es que surgen las tipificaciones. En este caso, las tipificaciones en las cuales se basaron los **prohibicionistas** fueron: “criminales, flojos, inservibles, peligrosos, entre otras”.

De los **libertarios**, las personas dentro de esta tipificación son de diferentes grupos, siendo cinco consumidores y tres no consumidores, dos de la tercera edad, dos adultos y cuatro jóvenes. Estas personas no siguieron una tipificación como tal, se guiaron por los derechos humanos. Ellos decidieron no seguir lo que quizás aprendieron de su entorno, dejando atrás la perspectiva que pudieron haber adquirido en algún momento.

4.4 Razones de la criminalización del consumo recreativo de la marihuana

Gracias a las respuestas de las personas entrevistadas, se pudo indagar en las posibles causas de la criminalización social y normativa del consumo lúdico de marihuana, desde la política prohibicionista comenzada en Estados Unidos en 1930, y continuada en nuestro país, donde influyó en la percepción de las personas, tal y como se explica en el segundo capítulo de este trabajo de investigación.

La mayoría de los no consumidores se mostraron en contra de la legalización de la marihuana, siguieron algunas tipificaciones como: “peligroso, inútiles, amenaza”. De

estas personas, cinco son del sector de la tercera edad, y la mayoría argumentaron que su entorno familiar (principalmente) fue el que les enseñó la importancia de no acercarse a usuarios de marihuana, evitarlos a toda costa y protegerse. Recordemos que las campañas sociales que se hicieron en Estados Unidos, con el fin de promover el prohibicionismo de esta flor, estaban enfocadas en una cuestión racial y de conservación de cargos en el gobierno estadounidense, aunado a esto se aprovechó la oportunidad para deportar a miles de mexicanos, argumentando que la marihuana que fumaban los convertía en gente violenta y había que tener cuidado de ellos.

Los padres de las personas de la tercera edad entrevistadas vivieron la breve legalización de las drogas, cuya difusión fue escasa, y la amplia propaganda del prohibicionismo. Debido a que muchos individuos no cuestionan al *Lebenswelt*, el origen de una interpretación se replica, afectando las interacciones cara a cara y la identidad de los individuos, pues todas las personas nos basamos de estas situaciones para formar nuestra percepción y el desarrollo de una fachada personal al momento de hacer nuestro papel.

Un adulto a favor del prohibicionismo, opinó que deberían de aumentarse las sanciones a los usuarios. La percepción criminalista del entrevistado fue gracias al vínculo de confianza que generó con la sociedad, amistades y su familia. Principalmente por experiencias propias, sobre sus amigos, fue que decidió estar en contra de la permisividad de fumar marihuana. Las interacciones que sostuvo le permitieron optar por la criminalización del consumo lúdico de marihuana.

Dos de los informantes jóvenes estuvieron de acuerdo con la política actual, el séptimo mencionó que el prohibicionismo ayuda a que las personas “*reciban su merecido*”, pues tiene un amigo que es ratero y se la pasa drogándose casi todo el tiempo y nunca ha tenido “*las consecuencias que se merece*”. Durante la entrevista se mostró indiferente en diversas ocasiones, pero cuando se le preguntó sobre su opinión de la legalización de la marihuana fue que mencionó su caso cercano.

El catorceavo informante relacionó el consumo de la marihuana en todo momento a la delincuencia, *“los consumidores te asaltan con tal de tener más droga, eso es lo que siempre hacen”*. Solo el uso medicinal debería de considerarse para la legalización, pero con amplias restricciones para que *“la gente no se ande drogando, justificando que están enfermas, cuando realmente no lo estén... quizás y pueda servirle a alguien, aunque lo dudo”*. Estigmatizando, de esta manera, a los fumadores de marihuana como criminales.

La mayoría de las personas que estuvieron a favor del prohibicionismo, mostraron una perspectiva criminalista. Las razones principales fueron las normas escritas, teniendo un peso significativo, debido a que se considera un delito el fumar marihuana, las personas que delinquen se les llama criminales comúnmente, y aunque existen incongruencias en las leyes encargadas de regular el uso de esta flor, la gente no tiene la noción de ellas y sólo se basan en el sentido de ilegalidad. La otra razón fue la influencia del círculo familiar y social (amistades), debido a lo que se menciona en párrafos anteriores, el no cuestionarse el origen de una tipificación, en este caso “criminal”, originó que las persona replicaran este pensamiento. Tal y como lo menciona Husserl, los individuos pre-científicos, es decir, aquellos que no indagan en la percepción e interpretación, generan un vínculo de familiaridad o confianza con su entorno, y debido a esta confianza es que se cede el mismo sentido que le enseñaron, es donde entra el papel de la interpretación, donde Schütz lo define como “remontar lo desconocido a lo conocido”, consiste en una operación pasiva de ceder dicho sentido a cierto objeto o situación.

Gracias a las interacciones cara a cara, que sostenemos en la vida cotidiana, es que modificamos o percibimos sobre alguna situación y desarrollamos el rol correspondiente a esta. Debido a la idealización y el ritual es que los humanos moldean su actuación, y así pueden desenvolverse con mayor adecuación al contexto, entonces la interpretación de la otra persona se ve afectada. La

criminalización se ha ido replicando en las situaciones cara a cara, debido a que se siguió una tipificación creada en la tercera década del siglo XX, teniendo una repercusión en la perspectiva de los individuos sobre el fumar marihuana, pues la ley les menciona que es ilegal y este concepto se asocia a delincuencia. Además, las personas con las que ha generado un vínculo de confianza e interactúa constantemente, le mencionan que los rateros, flojos y peligrosos son los que fuman esta flor.

CONCLUSIONES

Hablar de consumir marihuana, significa sumergirnos en mínimo 100 años de historia, pues es la droga más famosa a nivel mundial. Su uso recreativo es más popular que el de otras drogas. Pocos países se han dado la oportunidad de investigar a profundidad los posibles beneficios y riesgos de utilizar esta flor. Se requiere comprender y dimensionar los efectos que esta práctica produce a nivel individual y biológico, pero también en la sociedad, en los círculos familiares, en materia cultural, política, económica y jurídica, requiere un abordaje inmenso e intensivo, tanto en el plano de las instituciones formales, como en las prácticas informales.

En el caso de México, tenemos un contexto complicado, debido a las políticas que se han adoptado para el control de fumar marihuana. También el desconocimiento, la desinformación, la apatía por parte de algunas personas hacia las y los consumidores, son algunos factores que influyen en que se mantenga la ilegalidad de esta práctica. Se plantea la necesidad de un abordaje metodológico adecuado que permita la articulación de los tres ámbitos del gobierno para la toma de decisiones planificada y así lograr una regulación adecuada para toda la sociedad.

Es importante encontrar alternativas de control, el prohibicionismo no ha resuelto diversos problemas, entre algunos están, la disminución en el tráfico, la violencia y el consumo. Entre las opciones se encuentran la despenalización, significando una permisividad de portar cantidades, por lo general unos 20 gramos, y si una persona se encuentra bajo el efecto de la droga, no se le encarcele, es decir, se deja de perseguir a los consumidores y se centran en los narcotraficantes, la compra y venta continúan siendo ilegales, Portugal es uno de los países que ha decidido optar por esta política; también está la legalización, donde muchos países han seguido esta opción, entre ellos están Uruguay, Estados Unidos, Canadá y Holanda, esto significa que está permitida la compra y venta, el consumo y portar ciertas

cantidades, fijadas en la ley de cada país, considerando que cualquier persona pueda invertir o que el gobierno se encargue de proveerla.

Dentro de las formas de control, es donde se encuentran los actores que, marcan las pautas para el consumo, entre ellos observamos a los individuos que realizan la normatividad correspondiente y a las y los integrantes de la sociedad en México. Los legisladores han sido los encargados de hacer las leyes dedicadas a penar el consumo de la marihuana, así como las personas que optaron por percibir a los consumidores como criminales; los últimos actores también forman normas no escritas que, afectan al comportamiento de los consumidores de esta flor.

En este trabajo de investigación, nos centramos en los individuos que se encuentran fuera de los esquemas jurídicos tradicionales, con el objetivo de conocer las interpretaciones que se tienen de los jóvenes consumidores de marihuana en un uso lúdico, a partir de las percepciones que construyen determinada tipificación afectan a la interacción y la comprensión de los motivos sociales, así como las implicaciones legales de la criminalización de esta práctica.

Recordemos los niveles que nos llevan a la interpretación, comenzando por una definición y luego la percepción, pues nos permiten indagar en la construcción de las tipificaciones. Todas las personas contamos con una interpretación de la realidad que experimentamos y que se ve afectada por las interacciones que sostenemos con otras. La cuestión consiste en estudiar cómo las situaciones cara a cara logran modificar nuestra percepción sobre determinado tema, cómo se logra tener esa perspectiva, en este caso sobre el fumar marihuana recreativamente y el por qué algunas personas ven a los consumidores como criminales, ¿qué factores influyen? y ¿cómo se construyó esta tipificación?

Para poder responder a las interrogantes anteriores, se utilizó como sustento teórico, la fenomenología y el interaccionismo simbólico, pues estas teorías nos ayudaron a indagar en las percepciones de los individuos y logramos comprender

su interpretación. Estudiar las perspectivas de las personas es de suma importancia para la contribución a la sociedad, así podemos conocer el proceso de interpretación, y con dichas bases, construir mejores pautas escritas y no escritas para la inclusión y el avance hacia la tranquilidad social.

Hay que considerar que este estudio se vio parcialmente limitado debido al número de entrevistas que se realizaron, como parte del trabajo de campo. En un escenario preferible, hubiera sido ideal contar con más ciudadanos de las clasificaciones encontradas en el cuarto capítulo, y también la colaboración de algunos legisladores, tanto como del gobierno en turno, como de la oposición.

Un hallazgo significativo en nuestra investigación es que tanto los usuarios como los no usuarios de marihuana consideran la necesidad de explorar alternativas al enfoque prohibicionista actual. Aunque una mayoría apoya la legalización exclusivamente para fines medicinales, también se identificó un sector de la población joven que estigmatiza a los consumidores de marihuana, viéndolos como criminales. Este contraste en las percepciones refuerza la necesidad de revisar y posiblemente reestructurar las leyes que regulan el consumo de marihuana. Las actitudes observadas indican que muchas personas fundamentan sus opiniones en las normas legales vigentes, lo cual sugiere un vínculo directo entre la legislación actual y las interpretaciones sociales de la marihuana.

Cada unidad de observación correspondiente a esta investigación, mostró firmeza ante su postura, sus respuestas, de una manera pasiva. Tomando en cuenta las actitudes de éstas, así como su contexto y su medio, se halló lo siguiente:

- Las posturas “a favor” del prohibicionismo de la marihuana con uso lúdico, son apegadas a lo que opinan de los individuos que la consumen, algunos también se vieron influidos por los posibles daños que podrían existir, aunque fueron menos quienes tomaron en consideración este punto.

- Las posiciones “en contra” de la legalización de la marihuana, estuvieron divididas en dos opiniones centrales, los que están a favor estrictamente en un uso medicinal y los de ambos usos (el lúdico también). Aquellas personas que se mostraron en pro del uso medicinal, argumentaron que es peligroso legalizarla de forma recreativa, pues se podría aumentar el consumo y la violencia, basando su perspectiva en los consumidores. Mientras que las que estuvieron de acuerdo con la legalización del uso lúdico, aseguraron que podría ser un beneficio para la sociedad, principalmente para los consumidores, porque serían personas sin temor a ser juzgadas ni a que los agentes de la ley intenten actuar por encima de sus derechos, como pedirles sobornos sin que hayan cometido alguna falta.
- Los padres de los ciudadanos de la tercera edad, vivieron los inicios del prohibicionismo, por lo que ellos pudieron haber sido más influidos por su círculo familiar y social, pero no del todo. Porque algunos de ellos se mostraron a favor de la legalización, en uso lúdico y medicinal. Aunque, todos argumentaron que en un inicio pensaban que los consumidores de marihuana eran personas peligrosas, pero, modificaron su perspectiva con el tiempo.
- Los sujetos adultos, donde solo dos de ellos se mostraron en pro de la legalización en ambos usos, dijeron que los consumidores deberían tener la libertad sobre su cuerpo, sobre su vida.
- Los jóvenes, en su mayoría, tuvieron una posición a favor de la legalización, algunos siendo consumidores, otros por conocer a usuarios de la marihuana. Dos de los entrevistados, se mostraron en contra de la permisividad de fumar marihuana, argumentando que las personas que realizan esta práctica son un peligro para la sociedad.

El hallazgo cualitativo muestra que las actitudes hacia la marihuana y su legalización están influenciadas por factores como la percepción del riesgo, la experiencia personal con el consumo y el contexto social. Sin embargo, este análisis también

revela limitaciones debido al tamaño y la composición de la muestra. Un estudio cuantitativo con una muestra más amplia y representativa permitiría identificar patrones y tendencias más generales en la población, proporcionando una base sólida para el diseño de políticas públicas que reflejen las opiniones y necesidades de la sociedad en su conjunto.

La percepción de las personas varía mucho cuando el caso es: ¿En qué uso? La mayoría aprueban el uso medicinal, puede ser debido a la palabra “medicinal” y lo que conlleva. Los sujetos dijeron que la marihuana tiene amplios usos para las personas que tienen alguna condición en la cual esta flor les pueda ayudar en enfermedades como: el glaucoma, la diabetes, el cáncer y trastornos alimenticios, entre otros. Se destaca el que casi ninguna persona sabe las diferencias entre los activos principales de la marihuana, es decir, THC y CBD, mientras el CBD cuenta con mayores aplicaciones médicas, el THC tiene unas cuantas también, para el glaucoma y la regulación de la presión arterial son algunas, debido a que este activo ocasiona una dilatación en las venas, de aquí los ojos rojos. En el uso recreativo, donde se utiliza principalmente el THC, suele verse en forma despectiva.

Los consumidores afirman que el desconocimiento de la normatividad por parte de las autoridades policíacas les ha traído consecuencias, que han resultado en la violentación de sus derechos. Uno de ellos comentó lo ocurrido con los agentes de la ley, quienes le argumentaron que por portar marihuana de acuerdo al artículo 235 de la Ley General de Salud y al artículo 195 del Código Penal Federal lo iban a remitir a la fiscalía, para extorsionarlo, a lo que el consumidor argumentó que el artículo 479 de la citada Ley lo protegía al portar una cantidad menor a la permitida. Con la actual discusión de la posible legalización/regulación de la marihuana, es de esperar que se dejen atrás este tipo de prácticas ejercidas por la autoridad.

Las interpretaciones que las personas le damos a cierto objeto o situación, determinan la forma en la que vamos a interactuar ante las circunstancias, tal y como lo dice el interaccionismo simbólico, todas y todos somos actrices o actores y

público al mismo tiempo, debido a que tenemos que desarrollar determinado rol de acuerdo a los acontecimientos y el contexto, pero, todo el tiempo estamos presenciando, nuestro papel y el de los demás.

Este trabajo de investigación es un esfuerzo por hacer notar lo que piensan las personas sobre los jóvenes que fuman marihuana recreativamente, con el fin de que consideren reflexionar sobre su percepción misma, y hacia qué política se inclinan más: prohibicionismo o legalización.

Este estudio pretende abrir nuevas líneas de investigación en el ámbito de las ciencias sociales, abordando el tema del consumo de marihuana en México. Su objetivo es generar conocimiento que aporte a la resolución del problema de la percepción criminalista, así como comprender mejor la interpretación social del uso recreativo de la marihuana. Además, busca explorar las implicaciones de dicho consumo, conectando los discursos y prácticas que ofrecen diversas perspectivas sobre el tema, contribuyendo al debate público y académico sobre su regulación.

Bibliografía

Acosta, Y. (2018). *Cannabis el nuevo superalimento*. Investigación gastronómica.

Bagatella, J. C. (enero-mayo de 2014). Historia del narcotráfico en México. *CONfinés de relaciones internacionales y ciencia política*, 10(19), 151-157.

Beauregard, L. P. (18 de octubre de 2015). La legalización de la marihuana toca a las puertas del Supremo mexicano. *El País*.

Bolio, A. P. (diciembre de 2012). Husserl y la fenomenología trascendental: Perspectivas del sujeto en las ciencias del siglo XX. *Reencuentro*, 65, 20-29.

Brau, J.-L. (1974). *Historia de las drogas*. Bruguera.

Corona, S. (5 de septiembre de 2015). Una niña mexicana abre la puerta al uso medicinal de la marihuana. *El País*.

Cinvestav. (15 de octubre de 2018). Cannabis podría ayudar a combatir ataques de epilepsia. Recuperado de UNAM Global: <http://www.unamglobal.unam.mx/?p=50566>

Código Penal Federal. (s.f.). Recuperado de CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

Davenport-Hines, R. (2001). *Historia Global de las drogas, 1500-2000*. Fondo de Cultura Económica.

Dreher, J. (2017). Fenomenología: Alfred Schutz y Thomas Luckmann. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 62(231), 23-45. Recuperado el 17 de octubre de 2019, de Universidad Autónoma Metropolitana: <http://sgpwe.izt.uam.mx/pages/egt/Cursos/MetodologiaMaestria/Drecher.pdf>

EcuRed: Enciclopedia Cubana. (s.f.). *EcuRed*. Recuperado el 16 de mayo de 2019, de Alfred Schütz: https://www.ecured.cu/Alfred_Schutz

Espinosa, E. T. (enero-abril de 2015). El nuevo institucionalismo: ¿hacia un nuevo paradigma? *Estudios Políticos México*, 34.

EYVERE. (2020). Historia cannábica. *Revista Escribas*, 19-23.

Gadea, C. A. (sep.-dic. de 2018). El interaccionismo simbólico y sus vínculos con los estudios sobre cultura y poder en la contemporaneidad. *Sociológica (México)*, 33(95).

García, M. R. (enero-junio de 2011). De personas, rituales y máscaras: Erving Goffman y sus aportes a la comunicación interpersonal. *Quórum Académico*, 8(15), 78-94.

Goffman, E. (1963). *Estigma: la identidad deteriorada*. Amorrortu.

Goffman, E. (2009). Actuaciones. En *La presentación de la persona en la vida cotidiana* (pp. 29-57). Amorrortu.

Gros, A. E. (septiembre-diciembre de 2017). Tipificaciones y acervo de conocimiento en la fenomenología social de Alfred Schutz: Una reconstrucción teórico-sistemática. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 62(231), 23-46.

InfoAmérica. (s.f.). *InfoAmérica*. Recuperado el 20 de septiembre de 2019, de Goffman: <https://www.infoamerica.org/teoria/goffman1.htm>

Kelsen, H. (2005). *Teoría pura del derecho*. Grupo Editorial Éxodo.

Lambert, C. (2006). Edmund Husserl: La idea de la fenomenología. *Teología y Vida*, XLVII, 517-529.

Mazuela, G. (s.f.). La construcción social del estigma. Recuperado de <http://gtt-vih.org/book/print/2064>

Molina, M. M. (enero-diciembre de 2008). El cannabis en la historia: pasado y presente. *Cultura y Droga*, 15, 95-110.

Monreal, S. R. (24 de noviembre de 2021). *Ley Federal para la Regulación del Cannabis*. Recuperado de <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2021/11/2.-Dice-debe-decir--propuesta-Ley-Federal-para-la-Regulacion-del-Cannabis-24-de-noviembre-2021.pdf>

Orihuela, I. B. (1983). *Derecho Constitucional Mexicano*. Porrúa.

Oyarbide, C. M. (2011). El fracaso de una estrategia: Una crítica a la guerra contra el narcotráfico en México, sus justificaciones y efectos. *Nueva Sociedad*, 231, 4-13.

Pollarolo, P. V. (2002). La identidad estigmatizada. *Revista de la Universidad Bolivariana*, 1(3), 1-9.

Quesada, J. D. (13 de febrero de 2014). La Ciudad de México abre la puerta a la venta de marihuana en establecimientos. *El País*.

RAE. (2019). *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de <https://dle.rae.es/>

Ramírez, R. (5 de marzo de 2020). Minuta sobre regulación de la marihuana se revisará con lupa, advierten diputados. *El Sol de México*.

Reyes, J. P. (30 de junio de 2020). Salud perfila para septiembre reglas sobre marihuana medicinal. *El Sol de México*.

Rodríguez, M. C. (2016). El problema del estigma no reside en el atributo estigmatizador ni en la persona que lo posee, sino en la desafortunada circunstancia. Recuperado de https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/online/CIFETS_2016/Monografia/pdf/T_C129.pdf#:~:text=Para%20Crocker%2C%20Major%20y%20Steele,%2C%20conduce%20a%20la%20devaluación

Rosen, J. D., & Martínez, R. Z. (2015). La guerra contra el narcotráfico en México: Una guerra perdida. *Reflexiones*, 94(1), 153-168.

Seco, R. (21 de julio de 2013). Los expertos piden debatir sobre la marihuana más allá de ideologías. *El País*.

Senado de la República. (19 de noviembre de 2020). *Aprueba el Senado, en lo general, dictamen para la regulación del cannabis*. Recuperado de <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/49730-aprueba-el-senado-en-lo-general-dictamen-para-la-regulacion-del-cannabis.html>

Smith, B. (abril de 2018). El año en el que México legalizó (brevemente) las drogas. *BBC History Magazine*.

Trotta. (s.f.). *Trotta Editorial*. Recuperado el 16 de octubre de 2019, de Thomas Luckmann: <https://www.trotta.es/autores/thomas-luckmann/901/>

Valenzuela, F. B. (1997). *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

V. Reyes. (2020). La interpretación de la realidad en la vida cotidiana. *Revista Escribas*, 7-15.